



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXIV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 27 DE FEBRERO DE 2023	NÚMERO 18 CUARTA SECCIÓN
-------------	--	--------------------------------

## *Sumario*

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA**

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ÁNDRES CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

## **GOBIERNO MUNICIPAL**

### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA**

**ACUERDO** de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ÁNDRES CHOLULA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con un logotipo del Municipio y una leyenda que dice: San Andrés Cholula. Ayuntamiento 2021-2024. Secretaría del Ayuntamiento. Administración 2021-224. O/2/SAYTO/V41M/ETP.

**EDMUNDO TLATEHUI PERCINO**, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, a sus habitantes hace saber:

**“EL SUSCRITO EDMUNDO TLATEHUI PERCINO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA EN EL EJERCICIO DE MIS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES IV Y IX, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIONES III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:”**

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que, los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 45, 140, 141, 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

El Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. La Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

2. Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos. La herramienta para dar cumplimiento a ese aspecto es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados. El objetivo de dicha herramienta es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.

3. Por otra parte los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinan que los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar en la legislación local aplicable así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

A su vez se establece que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

4. Que derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de la presentación de información armonizada, para la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

A. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Se considera esta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

B. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; cuya última reforma se emitió con fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación. Derivada de esta se consideraron los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios que son: Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto; además de las Prioridades del Gasto, los Programas y Proyectos, así como el Analítico de las Plazas.

C. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, misma que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

D. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en este Presupuesto de Egresos también se aplicaron las clasificaciones por fuente de financiamiento y económica de los ingresos, de los gastos y financiamiento de las Dependencias y Unidades Administrativas; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece, con su respetiva reforma del veinte de diciembre del dos mil dieciséis y el segundo el siete de julio de dos mil once.

5. Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: Prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo Ejercicio Fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

6. Que en consonancia con lo dispuesto en el artículo 115 en sus fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que *“los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones”*.

7. Que, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Asimismo, también es facultad de los Ayuntamientos, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado por el Congreso local la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada Ejercicio Fiscal, presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; de igual forma, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, los cuales deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, deberán incluir los proyectos de Presupuestos de Egresos proyecciones de finanzas públicas, descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, entre otros, tal como lo prevé el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que conforme lo establece el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal, se somete mediante el presente la aprobación del presupuesto de egresos de San Andrés Cholula, Puebla, para el ejercicio inmediato.

9. Que por las atribuciones conferidas al Cabildo Municipal en los artículos 92 fracciones I, III, V y VII y 94 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Honorable Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

10. Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que el Presupuesto de Egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, lo anterior deberá tramitarse a través de la Tesorería Municipal en función de las atribuciones conferidas a esta en el artículo 166 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal.

11. Que conforme a los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal, indican que la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal Constitucional y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos y las Comisiones y los titulares de las dependencias municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, como a la letra lo dispone:

*“ARTÍCULO 145*

*La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos.*

*ARTÍCULO 146*

*A más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los*

*que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.*

*...”*

12. De igual forma, el Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en sus artículos 127, 128, 129, 130 define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, créditos, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales; los cuales se clasifican en financieros y fiscales; así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que se derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe el

Municipio por actividades que, en su carácter de persona moral de derecho público, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación, como es el caso de las operaciones de financiamiento, así como aquellos que obtiene el Municipio en su carácter de persona moral de derecho privado. Los ingresos ordinarios son los que se encuentran contenidos antes del inicio de cada ejercicio fiscal en los presupuestos de ingresos, al ser previsibles; por otra parte, los ingresos extraordinarios son los emitidos por el Congreso o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

**13.** Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 131 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, las que se definen de la siguiente manera: Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas que se encuentran en la situación jurídica o de hecho, prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; Derechos, son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se presten por organismos, así como las contribuciones a cargo de las dependencias municipales o concesionarios, por prestar servicios públicos a cargo del Municipio; y como Contribuciones de mejoras aquellas que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

**14.** Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

**15.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por la explotación de sus bienes del dominio privado, y se define como aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos a los que refiere el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal.

**16.** Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla será el que apruebe el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal Constitucional, para expensar, durante el período de un año a partir del 1º de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias. Asimismo, contendrá las erogaciones previstas en cada año, correspondientes a las dependencias a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal. Para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, las dependencias que deban quedar comprendidas en el mismo, elaborarán sus anteproyectos de presupuesto con base en los programas respectivos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio deberá ser presentado oportunamente al Cabildo para su aprobación, y deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**17.** Que, en el caso concreto, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla está conformado por un cuerpo colegiado al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", integrado por un Presidente Municipal Constitucional, doce Regidores y un Síndico. Que cabe resaltar que los Regidores integrantes del referido Cuerpo

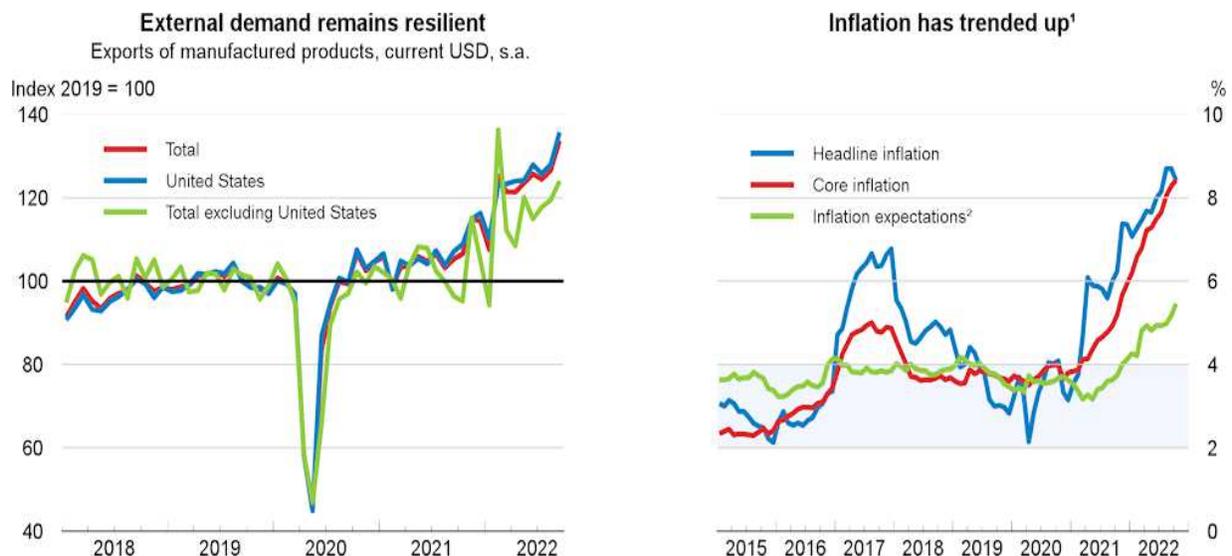
Colegiado, son los que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en Comisiones permanentes, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública; las cuales tiene por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Honorable Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracción III y 96 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

**18.** Tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del **Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, de acuerdo con la distribución del gasto público que se motiva y estructura de acuerdo con lo siguiente:

### Perspectivas económicas para 2023

Las estimaciones publicadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en noviembre de este año, prevén que el crecimiento del PIB real en México se desacelere del 2.5% este año al 1.6% en 2023, pero alcance el 2.1% en 2024. El consumo se verá respaldado por la mejora gradual del mercado laboral, pero atenuado por la alta inflación. Las exportaciones seguirán beneficiándose de la alta integración en las cadenas globales de valor, pero su dinamismo se verá mitigado por la desaceleración en Estados Unidos. La inflación descenderá hasta el 5.7% en 2023 y el 3.3% en 2024.

Tras un sólido crecimiento durante los primeros tres trimestres de 2022, los indicadores de alta frecuencia muestran una disminución de la actividad en algunos sectores. La producción de minería y construcción se contrajo recientemente, aunque la producción de automóviles sigue resistiendo, gracias a la relajación de las restricciones de suministro. La demanda externa se ha mantenido, pero se espera que disminuya a medida que se debilita el crecimiento en Estados Unidos. Las presiones inflacionarias siguen siendo altas y generalizadas. La inflación general y subyacente anual se ubicó en 8.4% en octubre. Las expectativas de inflación a mediano plazo han aumentado.



1. El área sombreada representa el rango objetivo de inflación del banco central.

2. Expectativas de inflación del sector privado para los próximos 12 meses.

Fuente: Banco de México.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Mexico</b>	Current prices MXN billion	Percentage changes, volume (2013 prices)				
<b>GDP at market prices</b>	24 445.7	-8.1	4.8	2.5	1.6	2.1
Private consumption	15 866.4	-10.3	7.5	6.9	2.7	3.5
Government consumption	2 785.2	-0.2	1.0	1.3	1.6	0.9
Gross fixed capital formation	5 037.8	-17.7	9.5	6.5	3.1	2.8
Final domestic demand	23 689.4	-10.6	7.1	6.1	2.7	3.0
Stockbuilding <sup>1</sup>	818.6	-0.4	0.2	-0.1	0.0	0.0
Total domestic demand	24 508.0	-11.1	7.5	6.0	2.7	3.0
Exports of goods and services	9 490.1	-7.3	6.9	7.6	3.8	5.0
Imports of goods and services	9 552.4	-13.8	13.6	10.1	6.9	6.7
Net exports <sup>1</sup>	- 62.3	2.4	-2.2	-0.9	-1.3	-0.8
<i>Memorandum items</i>						
GDP deflator	–	4.2	7.1	8.7	5.7	3.6
Consumer price index	–	3.4	5.7	8.0	5.7	3.3
Core inflation index <sup>2</sup>	–	3.8	4.7	7.5	5.5	3.3
Unemployment rate <sup>3</sup> (% of labour force)	–	4.4	4.1	3.3	3.4	3.3
Current account balance (% of GDP)	–	2.4	-0.4	-1.5	-1.6	-1.2

1. Contributions to changes in real GDP, actual amount in the first column.

2. Consumer price index excluding volatile items: agricultural, energy and tariffs approved by various levels of government.

3. Based on National Employment Survey.

Source: OECD Economic Outlook 112 database.

Las medidas para responder a los aumentos de los precios de la energía deben dirigirse a los hogares y las Pymes más afectadas y proporcionar incentivos para el ahorro de energía. La política monetaria debería seguir siendo estricta para anclar las expectativas de inflación. Autoridades y reguladores de la competencia independientes y adecuadamente financiados contribuirían a impulsar la competencia y la productividad.

Por su parte, se implementó un mecanismo de estabilización del precio minorista del combustible para reducir las presiones de costos y respaldar el poder adquisitivo de los hogares. Las estimaciones sugieren que esto está reduciendo la inflación entre 2 y 4 puntos porcentuales. El costo presupuestario asociado se estima en 1.4% del PIB en 2022. Se supone que este mecanismo se mantiene durante el período de proyección. Los ingresos petroleros más altos cubren el costo del mecanismo de estabilización, pero una mayor transmisión de los cambios en el precio mundial del combustible a los precios minoristas nacionales reduciría el costo presupuestario futuro del mecanismo y proporcionaría mejores incentivos para el ahorro de energía. Esto crearía cierto espacio fiscal para fortalecer los programas sociales y brindar un apoyo más específico a los hogares vulnerables. El gobierno también ha tomado medidas para mitigar las presiones sobre los precios de los productos básicos, incluida la eliminación temporal de los aranceles de importación de productos básicos, la cooperación con el sector privado para congelar los precios de 24 productos clave (principalmente alimentos) durante seis meses y medidas para aumentar la producción de granos básicos.

La política fiscal sigue siendo prudente y continúa priorizando algunos programas sociales, en particular las pensiones no contributivas y los proyectos de infraestructura prioritarios en el sur. Se espera que el déficit presupuestario aumente al 3.6 % del PIB en 2023, desde el 3% del PIB en 2022, y se espera que la medida oficial de la deuda pública se estabilice en torno al 50 % del PIB. México también ha comenzado a reconstruir los colchones fiscales, mediante la reposición gradual del fondo de estabilización, que ahora tiene 0.1% del PIB en recursos disponibles. Este es un paso bienvenido para aumentar la capacidad de reacción en caso de un impacto negativo.

Para responder a las crecientes presiones inflacionarias y anclar las expectativas de inflación, el banco central ha aumentado gradualmente la tasa de política, al 10%. Dado que se espera que persistan las presiones generalizadas sobre los precios, se justifican más aumentos de las tasas de interés. Se supone que la tasa de política aumentará a 10.75% para el primer trimestre de 2023 y se mantendrá en ese nivel hasta principios de 2024, cuando comenzaría a reducirse gradualmente.

Se prevé que la economía se expanda un 1.6 % en 2023 y un 2.1 % en 2024, ligeramente por encima del potencial. El consumo interno será un motor clave del crecimiento y los servicios relacionados con el turismo continuarán recuperándose gradualmente. Las exportaciones seguirán beneficiándose de una profunda integración en las cadenas de valor manufactureras, particularmente en los sectores de la electrónica y la automoción, pero sufrirán un crecimiento más lento en los principales socios comerciales. La inflación se moderará en 2023 y 2024, a medida que surta efecto el impacto de las tasas de interés más altas y la amplia capacidad ociosa limite las presiones salariales. Sin embargo, las perspectivas de inflación siguen siendo muy inciertas. La inflación puede ser más alta por más tiempo, erosionando el poder adquisitivo, particularmente de los hogares vulnerables, lo que exige un mayor endurecimiento de la política monetaria. Los episodios de volatilidad financiera pueden desencadenar una mayor aversión al riesgo, reducir las entradas financieras netas y aumentar los costos de financiamiento. Por el lado positivo, una vinculación más rápida de los procesos de producción a México, para facilitar el acceso al mercado de los Estados Unidos, podría implicar exportaciones más fuertes.

La ampliación de las bases impositivas ayudaría a responder a las crecientes necesidades de gasto en educación, salud e infraestructura, a salvaguardar el compromiso con la sostenibilidad de la deuda y a impulsar la productividad y el crecimiento. Reducir el costo regulatorio de formalizar un negocio, particularmente a nivel subnacional, y continuar mejorando los mecanismos de resolución de conflictos laborales apoyaría un empleo formal más sólido. Asignar más recursos a la educación primaria mitigaría los efectos adversos de la pandemia en los resultados educativos. Fomentar el transporte público urbano e interurbano y las energías renovables reduciría las emisiones y el uso de combustibles fósiles.

TABLE 1.1 Real GDP<sup>1</sup>

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f	Percentage point differences from January 2022 projections	
							2022f	2023f
<b>World</b>	2.6	-3.3	5.7	2.9	3.0	3.0	-1.2	-0.2
<b>Advanced economies</b>	1.7	-4.6	5.1	2.6	2.2	1.9	-1.2	-0.1
United States	2.3	-3.4	5.7	2.5	2.4	2.0	-1.2	-0.2
Euro area	1.6	-6.4	5.4	2.5	1.9	1.9	-1.7	-0.2
Japan	-0.2	-4.6	1.7	1.7	1.3	0.6	-1.2	0.1
<b>Emerging market and developing economies</b>	3.8	-1.6	6.6	3.4	4.2	4.4	-1.2	-0.2
<b>East Asia and Pacific</b>	5.8	1.2	7.2	4.4	5.2	5.1	-0.7	0.0
China	6.0	2.2	8.1	4.3	5.2	5.1	-0.8	-0.1
Indonesia	5.0	-2.1	3.7	5.1	5.3	5.3	-0.1	0.2
Thailand	2.2	-6.2	1.6	2.9	4.3	3.9	-1.0	0.0
<b>Europe and Central Asia</b>	2.7	-1.9	6.5	-2.9	1.5	3.3	-5.9	-1.4
Russian Federation	2.2	-2.7	4.7	-8.9	-2.0	2.2	-11.3	-3.8
Turkey	0.9	1.8	11.0	2.3	3.2	4.0	0.3	0.2
Poland	4.7	-2.2	5.9	3.9	3.6	3.7	-0.8	0.2
<b>Latin America and the Caribbean</b>	0.8	-6.4	6.7	2.5	1.9	2.4	-0.1	-0.8
Brazil	1.2	-3.9	4.6	1.5	0.8	2.0	0.1	-1.9
Mexico	-0.2	-8.2	4.8	1.7	1.9	2.0	-1.3	-0.3
Argentina	-2.0	-9.9	10.3	4.5	2.5	2.5	1.9	0.4
<b>Middle East and North Africa</b>	0.9	-3.7	3.4	5.3	3.6	3.2	0.9	0.2
Saudi Arabia	0.3	-4.1	3.2	7.0	3.8	3.0	2.1	1.5
Iran, Islamic Rep. <sup>3</sup>	-6.8	3.4	4.1	3.7	2.7	2.3	1.3	0.5
Egypt, Arab Rep. <sup>2</sup>	5.6	3.6	3.3	6.1	4.8	5.0	0.6	-0.7
<b>South Asia</b>	4.1	-4.5	7.6	6.8	5.8	6.5	-0.8	-0.2
India <sup>3</sup>	3.7	-6.6	8.7	7.5	7.1	6.5	-1.2	0.3
Pakistan <sup>2</sup>	3.1	-0.9	5.7	4.3	4.0	4.2	0.9	0.0
Bangladesh <sup>2</sup>	7.9	3.4	6.9	6.4	6.7	6.9	0.0	-0.2
<b>Sub-Saharan Africa</b>	2.6	-2.0	4.2	3.7	3.8	4.0	0.1	0.0
Nigeria	2.2	-1.8	3.6	3.4	3.2	3.2	0.9	0.4
South Africa	0.1	-6.4	4.9	2.1	1.5	1.8	0.0	0.0
Angola	-0.7	-5.2	0.7	3.1	3.3	3.2	0.0	0.5

De conformidad con los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se estima que la actividad económica de nuestro país será impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. Se estima que la actividad económica continuará mostrando crecimientos trimestrales superiores al promedio histórico de 2011 a 2019, con lo cual se tendría una expansión de 3.0% anual para todo el año, en el escenario donde todos los factores internos y externos contribuyan de manera positiva.

El crecimiento del país estará basado en la inversión estratégica en infraestructura que se ha estado llevando a cabo en la región sur-sureste del país desde 2019, con lo cual se espera incrementar el crecimiento económico promedio de la región, lo cual a su vez abona a la contabilidad de crecimiento nacional. En este sentido, se estima que, mediante los proyectos del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y el Tren Maya, casi 6 millones de habitantes del sur-sureste del país se verán beneficiados directamente mediante a la transformación económica regional que generarán dichos proyectos en sus comunidades.

Estos proyectos permitirán conectar el nuevo enclave industrial y turístico del sureste con el resto de la República ya que actualmente, la relocalización de empresas se está materializando en los enclaves manufactureros y logísticos del norte y centro del país. Para potenciar estas inversiones, se está negociando y movilizandoun paquete de financiamiento para facilitar la inversión privada en el sureste. De esta forma, más de 1.3 millones de empresas podrán, por primera vez, tener acceso a la red comercial nacional e internacional, que incluye el fortalecimiento de la red portuaria, así como de la infraestructura de carreteras, fibra óptica y caminos rurales.

Un elemento que continuará contribuyendo de manera activa al crecimiento de la economía nacional son las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América, lo cual impulsará la inversión y el sector exportador del país. La economía mexicana, mediante su robusta red de tratados comerciales y sus múltiples ventajas comparativas geográficas, demográficas y económicas, será el mayor beneficiado de la región de América Latina y el Caribe.

En este contexto, dentro de las variables clave del marco macroeconómico, se prevé que la inflación convergerá al objetivo del banco central como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, como son el PACIC y los incrementos de tasa de interés realizados por el banco central. Se prevé además la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre 2023 en 3.2%, en línea con lo estimado por el banco central.

En este contexto, dentro de las variables clave del marco macroeconómico, se prevé que la inflación convergerá al objetivo del banco central como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, como son el PACIC y los incrementos de tasa de interés hechos por el banco central.

En este marco, se anticipa que la tasa de interés alcance un nivel de 8.5% al cierre de 2023, el cual contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3%. En el caso del tipo de cambio, se estima que alcance un nivel de 20.6 pesos por dólar al cierre del año.

### **Política hacendaria**

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LFPRH, la regla de balance prevé que se pueda incurrir en un déficit presupuestario para compensar el aumento en el costo financiero del sector público, derivado de un incremento en las tasas de interés que exceda el equivalente al 25.0% del costo financiero aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior. En línea con la tendencia observada a nivel internacional, se estima que el costo financiero del Sector Público para 2023 se incremente 29.9% con respecto al monto aprobado para 2022. Por lo anterior, en los CGPE 2023 se propone un nivel del balance público de 3.6% del

PIB, dato que respalda la estimación de los RFSP se ubique en 4.1% del PIB y, por su parte, el balance primario alcance un déficit de 0.2% del PIB.

Ahora bien, el Paquete Económico 2023 se propone un balance público en equilibrio, al excluir la inversión presupuestaria para evaluar la contribución del gasto al equilibrio que señala la LFPRH. Este es un elemento importante para la inversión, dado el calendario establecido para los proyectos clave de infraestructura.

### **Política de ingresos**

Para el presupuesto de 2023 los ingresos tributarios del Gobierno Federal se ubicarán en 4.6 billones de pesos, lo que representa un aumento en los ingresos de 1.7 pp del PIB en relación con lo observado en 2018. Estos mayores ingresos se explican por una serie de medidas que se han establecido desde el inicio de la actual administración para fortalecer los ingresos públicos, sin permitir que los hogares sientan en sus bolsillos la carga de un aumento de impuestos o la creación de nuevos tributos.

Estas medidas incluyen la eliminación de la compensación universal, un mecanismo que permitía que la obligación de pagar un impuesto específico se pudiera cubrir con el saldo a favor de otro impuesto (pago cruzado de impuestos). Esta era una facilidad que prácticamente ningún país otorgaba y que en México servía para realizar planeaciones fiscales agresivas por parte de las empresas, en detrimento de la recaudación pública. Asimismo, a partir de 2019 se elevó a rango constitucional la negativa de condonación de impuestos, lo cual elimina el incentivo de posponer el pago de impuestos y motiva a que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones fiscales.

### **Política de gasto**

En cuanto a la política de gasto, el PPEF 2023 continuará otorgando suficiencia presupuestaria a los proyectos y programas de bienestar que el Gobierno de México ha impulsado con el objetivo de mejorar la situación económica de la población más pobre del país, ya sea a través de apoyos directos a los sectores vulnerables o también vía mayor gasto en inversión productiva que estimule la actividad económica de las regiones más rezagadas. En este marco, el PPEF 2023 propone un gasto en desarrollo social de 3.9 billones de pesos, lo que implica un crecimiento real de 9.1% con relación al monto aprobado para 2022. Al interior, destaca un incremento de 4.0% en el gasto propuesto en salud, así como un aumento anual de 12.7% en el gasto en protección social, con lo cual este rubro seguirá alcanzando máximos históricos en beneficio de las mayorías.

En materia de infraestructura, destaca el aumento propuesto de 15.6% real en el gasto de inversión con relación al monto aprobado para 2022. De manera específica, se proponen incrementos de 21.7 y 9.9% con relación al presupuesto aprobado en 2022 en inversión física y subsidios de inversión para entidades federativas, respectivamente. Con esto, se busca consolidar el avance y la conclusión oportuna de los proyectos de infraestructura estratégica en aquellas zonas del país con mayor potencial o, en su caso, con necesidades más apremiantes.

### **Política de endeudamiento**

La estrategia activa de refinanciamiento de la deuda pública ha facilitado, anticipado y aprovechado de forma estratégica oportunidades en los mercados internacionales. Esto ha permitido refinanciar el mayor monto de deuda externa en la historia del país. Entre julio de 2019 y agosto de 2022, más de 13 mil millones de dólares en bonos soberanos en moneda extranjera fueron refinanciados y se logró incrementar el plazo de pago de 18 a 21 años.

El principal objetivo de la política de deuda será mantener el porcentaje de la deuda respecto al PIB estabilizado alrededor del 50% y mantener el estricto apego a los techos de endeudamiento autorizados por el H. Congreso de la Unión.

A pesar de la peor crisis de los últimos 80 años, la deuda pública de México como porcentaje del PIB ha crecido solo 4.0 pp durante estos primeros cuatro años, en comparación con los incrementos de 11.4 y 6.5 pp observados en las dos administraciones anteriores en el mismo periodo de comparación. Por tanto, la política y gestión de la deuda pública de la actual administración ha sido reconocida por su responsabilidad en el manejo de operaciones de mercado, relación y expansión con la base de inversionistas, así como por la innovación en las operaciones de financiamiento.

La deuda pública se continuará gestionando a través de los mercados financieros y privilegiando la emisión controlada de bonos soberanos en el mercado local a tasa fija, incluyendo los bonos sostenibles cuyo objetivo es construir un sistema de financiamiento encaminado a combatir el cambio climático y a cerrar brechas sociales en el país al más bajo costo. Actualmente, existen 78 nuevos fondos extranjeros comprando los activos financieros que emite México, entre ellos se encuentran los nuevos fondos de inversión de impacto sostenible que reconocen la vocación social y ambiental del actual gobierno. Destaca también la reciente incorporación de 10 nuevos grandes inversionistas del mercado Formosa de Taiwán, conformado principalmente por empresas aseguradoras en Asia, las cuales privilegian las inversiones en activos seguros de largo plazo (usualmente a 50 años).

Por su parte, la política de endeudamiento externo de 2023 tiene como objetivo utilizarse de forma complementaria para mantener el adecuado funcionamiento de los mercados líquidos en que opera México, incluyendo los mercados sostenibles.

En lo que respecta a los techos de endeudamiento neto que requieren las Empresas Productivas del Estado, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 27.1 mil millones de pesos y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 142.2 millones de dólares. Asimismo, la CFE y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto de hasta 12.8 mil millones de pesos y de endeudamiento externo neto de 397 millones de dólares.

Por último, la política de gestión de activos de 2023 buscará potenciar el uso de activos no financieros para fomentar el financiamiento público.

Estimación de las finanzas públicas, 2022-2023

	% del PIB		2023
	2022		
	Aprob. <sup>2/</sup>	Estim.	
Balance económico	-3.1	-3.0	-3.6
Ingresos presupuestarios	21.9	23.2	22.7
Petroleros	3.9	5.1	4.2
No petroleros	18.1	18.1	18.5
Gasto neto pagado	25.1	26.2	26.3
Programable pagado	18.5	19.2	18.8
No programable	6.5	6.9	7.5
Balance primario	-0.3	0.1	-0.2
RFSP	-3.5	-3.8	-4.1
SHRFSP	51.0	48.9	49.4
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento del PIB (puntual <sup>1/</sup> )	4.1	2.4	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	5.3	9.5	8.5
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	55.1	93.6	68.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

<sup>1/</sup> Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

<sup>2/</sup> Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2022.

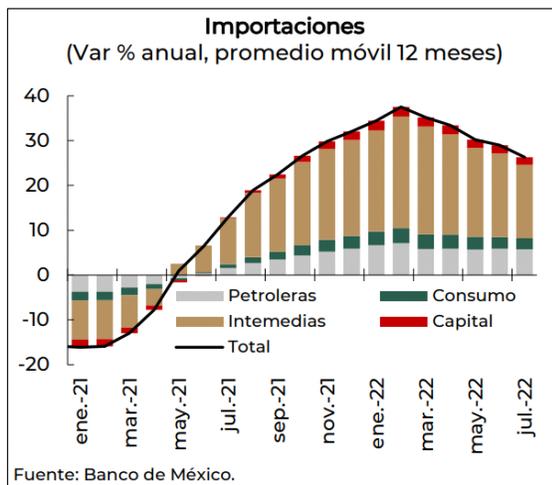
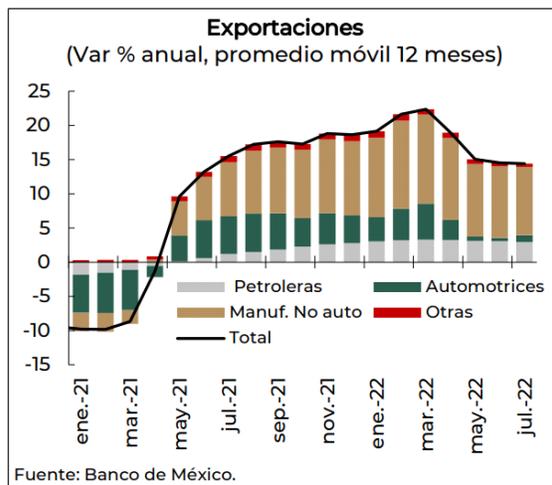
## Sector externo

En cuanto al sector externo, México continuó posicionándose como uno de los países de América Latina con una incidencia significativa dentro del volumen total de transacciones comerciales. En el primer trimestre de 2022, con datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las exportaciones de mercancías han tenido un desempeño significativo, en virtud del crecimiento en el volumen de exportaciones de 7.4% anual, superior al observado en el volumen de exportaciones globales (1.8% anual), e incluso mayor al de las exportaciones de EE.UU. (1.3%) y al de la Unión Europea (4.0%). Durante el periodo de enero a julio de 2022, el comercio exterior presentó un mayor déficit comercial impulsado por el dinamismo de la producción industrial de EE.UU., así como por la mayor demanda del mercado interno mexicano. La balanza comercial de mercancías presentó un déficit comercial de 18,904 millones de dólares, cifra mayor al déficit observado de 2,628 millones de dólares en el mismo periodo de 2021.

Lo anterior se explica por el incremento anual de 23.7% en el valor de las importaciones totales, en línea con la recuperación de la demanda interna y los mayores precios de las materias primas.

En su interior, el valor las importaciones no petroleras registró un aumento de 20.4%, resultado del avance de las importaciones de bienes de consumo (25.5%), intermedias (20.0%) y de capital (18.4%). En tanto, el valor de las importaciones petroleras aumentó 51.4% anual derivado de dos cuestiones; primero, dentro de sus componentes se encuentran las importaciones de gas, las cuales se vieron afectadas por altos precios, a pesar de que la cotización de otros hidrocarburos mostró caídas desde finales del segundo trimestre. Segundo, las importaciones de gasolinas que aumentaron como consecuencia de la demanda, en la medida en la que continuó restableciéndose la movilidad en el país y para satisfacer las necesidades de producción de diversas industrias.

Por su parte, el valor de las exportaciones totales registró un crecimiento de 18.0% en los primeros siete meses del año como resultado del avance en las exportaciones petroleras (55.5%) y manufactureras no automotrices (18.9%). Cabe destacar que las exportaciones manufactureras automotrices y las agropecuarias crecieron 11.6 y 9.8%, respectivamente. Mientras tanto, las extractivas disminuyeron 3.4% con respecto al mismo periodo de 2021. Para la segunda mitad de 2022, diversos elementos explicarán el desempeño del comercio exterior. Por un lado, se espera que se disipen los problemas logísticos y costos de transporte marítimo en las cadenas de valor mundial y con ello se logren mayores flujos comerciales, particularmente en algunos sectores manufactureros como el automotriz. Adicionalmente, seguirá la demanda de productos de origen mexicano por parte de EE.UU. a pesar de una posible desaceleración de algunos sectores de su economía excluyendo al sector industrial. Por otro lado, los menores precios de materias primas previstos para lo que resta del año impactarán favorablemente en el volumen de las exportaciones y también permitirán que continúe la demanda nacional por productos internacionales.



## Evolución de la inflación

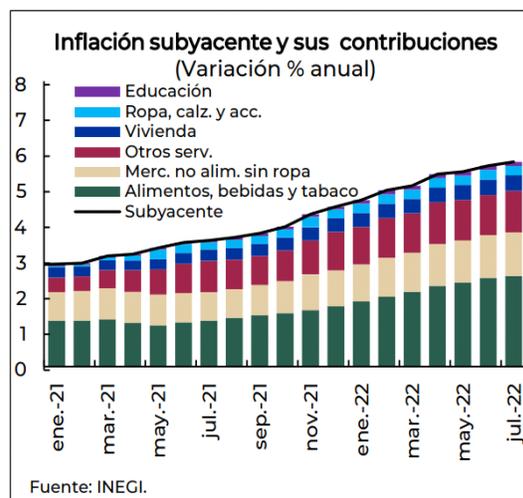
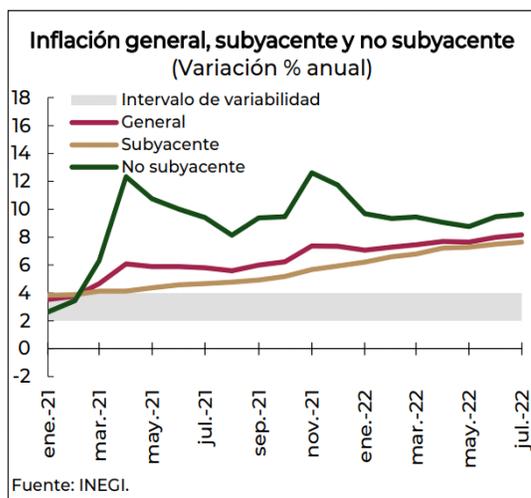
En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación continuó con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 7.61% en promedio de enero a julio de 2022, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 7.04 y 9.34%, respectivamente, durante el mismo periodo.

Cabe señalar que múltiples elementos internacionales y domésticos han influido en la evolución de la inflación subyacente y no subyacente. A nivel internacional, los altos precios de las materias primas respecto a su nivel pre-pandemia continuaron afectando a los componentes de las mercancías alimentarias, agropecuarios y energéticos, registrando variaciones anuales promedio de 10.63, 15.15 y 5.64% respectivamente durante enero a julio. Si bien a partir de junio algunos precios de las materias primas comenzaron a moderarse, su efecto en la inflación tiende a no ser inmediato derivado de los contratos que tienen las empresas para adquirir insumos, los cuales usualmente son superiores a seis meses, en promedio.

A nivel local, la demanda de servicios continuó en un proceso de normalización de sus niveles pre-pandemia por lo que el consumo de servicios siguió aumentando, lo cual ha presionado a la inflación subyacente en el componente de servicios, que en los primeros siete meses se situó en 4.69% anual. Adicionalmente, las sequías en el norte del país presionaron al alza productos agropecuarios como la naranja y la papa, así como productos de las mercancías alimentarias como por ejemplo el agua embotellada.

Para estabilizar los niveles de precios, el Gobierno Federal junto con el sector privado anunciaron el cuatro de mayo de 2022 el PACIC, el cual contiene cuatro estrategias que contemplan las áreas de la producción, la distribución, el comercio exterior y la combinación de medidas entre el sector público y privado. El PACIC establece que, por acuerdo, se mantendrán estables los precios de 24 productos básicos, los cuales representan el 13.0% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Adicionalmente, se anunció la estabilización de las tarifas autorizadas del gobierno, los energéticos y los servicios de telefonía fija y móvil, las cuales, aunado a los 24 productos básicos, representa el 26.8% del INPC.

En lo que respecta al desempeño de los precios en lo que resta del año, se prevé que la inflación modere su dinámica debido a la reducción en los precios internacionales de referencia de las materias primas, así como a mejoras en las cadenas de suministro global que permitirán mayor abasto de insumos, el control de la gripe aviar, menores sequías y las políticas que se llevan a cabo en el marco del PACIC. Así, se estima que los niveles más altos de inflación se registren entre agosto y septiembre para luego cambiar de trayectoria y comenzar a converger hacia el objetivo del banco central.



## Sistema financiero mexicano

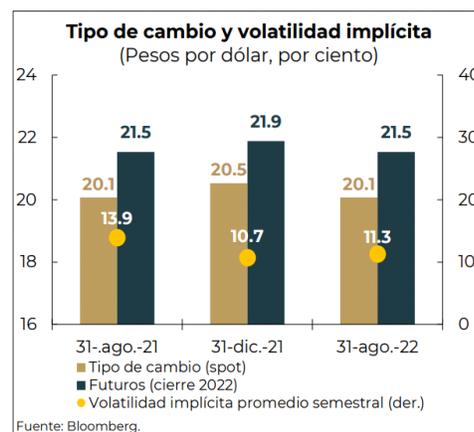
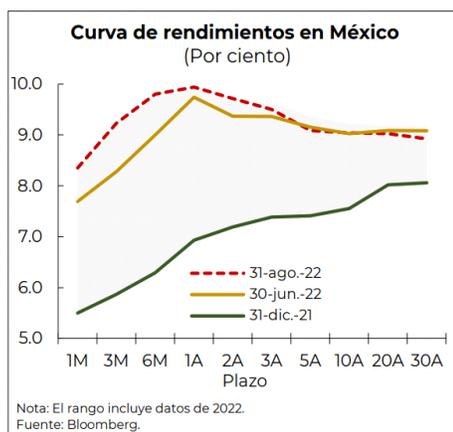
En la primera mitad de 2022, el sistema financiero mexicano presentó volatilidad en los precios de los activos financieros ante un contexto internacional con mayor incertidumbre sobre el desempeño de la actividad económica y los conflictos geopolíticos. No obstante, el sistema se encuentra saludable, con niveles de capitalización y liquidez aceptables. Hacia el resto del año se espera que el sistema financiero continúe mostrando resiliencia a los choques externos y una expansión moderada del crédito interno.

En este contexto, el tipo de cambio con respecto al dólar registró una apreciación de 0.8% al cierre de agosto comparado con el promedio de 2021, alcanzando una cotización de 20.1 pesos.

Por su parte, la volatilidad implícita a un mes, en el mismo periodo, se ubicó en 11.7%, 0.4 pp por debajo del promedio de 2021. Este comportamiento estuvo en línea con el aumento en las tasas de referencia por parte de Banxico con respecto a la FED, las exportaciones petroleras y manufactureras, así como la estabilidad de indicadores fiscales y financieros. El Banco de México decidió incrementar su tasa de referencia desde el comienzo del año hasta la última reunión del 11 de agosto de 2022 en 300 pb para alcanzar un nivel de 8.5%. Destaca la última reunión de agosto por su segundo aumento histórico de 75 pb, en línea con el incremento de la Reserva Federal en su reunión del 27 de julio, para mantener el diferencial de tasas de 600 pb entre ambos países, con el objetivo de contener las presiones inflacionarias y anclar las expectativas de mediano plazo. En cuanto al mercado de renta fija, la curva de rendimientos en pesos se ajustó al alza incorporando los cambios de política monetaria y los aumentos en las expectativas de inflación. En ese sentido, se observó un aplanamiento en la curva con aumentos en los nodos de corto plazo mayores a los de la parte media y larga.

Lo anterior ha resultado en episodios donde la curva de rendimientos de 2 y 10 años presentó una pendiente negativa. En lo que va del año este comportamiento se presentó primero el 23 de marzo, después del 29 de marzo al 4 de abril, y posteriormente a partir del 13 de mayo hasta el corte del 31 de agosto. Esto como resultado de los incrementos en la tasa de política monetaria que afectan la parte corta mientras que, para la parte larga, la inversión de la curva se explica por la expectativa de una menor inflación y niveles de actividad económica.

El crédito vigente otorgado por la banca total, que incluye banca comercial y de desarrollo, registró en julio un crecimiento real anual de 2.2%, su mayor crecimiento en 25 meses. Considerando únicamente el crédito proveniente de la banca comercial a las empresas, en el mismo mes se registró una tasa anual real de 2.2%, su tercer incremento en 23 meses. Este desempeño se acompañó de altos niveles de capitalización por arriba de los establecidos por Basilea III (18.7% vs 10.5%) y de un índice bajo de morosidad de 2.3% en junio.



## **Perspectivas económicas al cierre de 2022**

A pesar del entorno global adverso que enfrentan las economías de todo el mundo, en 2022 se prevé que la economía mexicana alcance un crecimiento real de entre 1.9 y 2.9% anual, con una estimación puntual para las proyecciones de finanzas públicas de 2.4%. Tan sólo en la primera mitad del año, la economía registró una expansión de 1.9% a tasa anual; a partir de lo cual, se calcula que, si no hubiera más crecimiento en lo que resta del año, la actividad económica podría mostrar una variación positiva de 2.0% anual, con cifras ajustadas por estacionalidad. No obstante, se prevé que continúe el buen dinamismo económico y que el crecimiento restante esté explicado por tres factores: el desempeño del empleo y el aumento de los ingresos laborales reales —los cuales continuarán apoyando el consumo privado interno—; el aumento de la capacidad productiva derivado de la mayor inversión privada y pública; y el dinamismo del sector externo que impulsará las exportaciones manufactureras y los ingresos del exterior por remesas y turismo.

Adicionalmente, la implementación estratégica de distintas políticas por parte del Gobierno de México ha contribuido al dinamismo del mercado interno, elemento clave para la estimación de crecimiento para el cierre del año en curso. En primer lugar, el continuo fortalecimiento de los programas sociales ha permitido estimular el consumo en sectores históricamente vulnerables de la población, al tiempo que se fomenta la creación de empleo. Lo anterior es relevante en un contexto donde el 70% de las familias mexicanas reciben un apoyo social.

### **Inflación, tasa de interés y tipo de cambio**

Se espera que la inflación alcance su pico más alto en el tercer trimestre de 2022 y que comience a ceder a partir de ese periodo y llegue para el cierre del año a 7.7% anual. Lo anterior se explica, en el ámbito internacional, por una disminución en los precios de las materias primas que ya alcanzaron los niveles previos al conflicto bélico de Rusia y Ucrania, así como por menores costos de flete y transporte marítimo. Adicionalmente, se prevén menores precios de energéticos — con excepción del gas natural— por una menor actividad económica en China y Europa, así como por el uso de las reservas de petróleo por parte de EE.UU. Por la parte interna, se esperan menores precios de productos agropecuarios por una mayor precipitación en los estados del norte del país, el control de la gripe aviar, y las políticas que se llevan a cabo en el marco del PACIC.

Como resultado de la revisión a la inflación, se prevé que la tasa de interés proyectada para el cierre del año será de 9.5%, mayor en 4.25 pp a la que se utilizó en el Paquete Económico 2022.

Esto se explica principalmente por los choques adversos ya mencionados que han afectado el nivel y la persistencia de inflación. Lo anterior ha llevado a que el Banco de México suba su tasa de interés de referencia a un nivel superior al anticipado, el cual sea consistente para mantener ancladas las expectativas de inflación de mediano plazo y una trayectoria que converja hacia el objetivo.

Para el cierre del año, se estima un tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos del país, y en particular con el comportamiento reciente de los flujos financieros y la posición monetaria de México y EE.UU. Hasta ahora el peso mexicano se compara favorablemente con otras monedas de países emergentes, de modo que para el resto del año se espera que esta fortaleza relativa continúe. Sin embargo, no se descartan episodios de volatilidad relacionados los precios del petróleo, el conflicto bélico en Europa del Este, y otros conflictos geopolíticos.

## **Ingresos presupuestarios del sector público**

### **Ingresos petroleros**

Con cifras a julio, los ingresos del sector público superaron los 3.8 billones de pesos, lo que representó un crecimiento real anual de 5.3%. Este comportamiento se debió, entre otros factores, al buen desempeño de los ingresos petroleros, que en el acumulado alcanzaron los 760.9 mil millones de pesos y mostraron un incremento real anual de 39.3%.

Cabe destacar que, a pesar de que en 2020 los ingresos petroleros mostraron tasas de crecimiento mensuales negativas en la mayoría de los meses, desde 2021 se han observado 15 meses de crecimiento de forma anual derivado del desempeño en la extracción de petróleo y otros hidrocarburos. Adicionalmente, el inicio del conflicto bélico en Europa del Este favoreció un incremento significativo en el precio de los energéticos, en particular la mezcla mexicana alcanzó un precio máximo en el año de 119.6 dpb el 8 de marzo y de enero a julio un precio promedio de 97.5 dpb, lo cual representó un aumento de más del 50% respecto al promedio de 2021.

Asimismo, los ingresos petroleros se han estabilizado junto con la plataforma de producción de Pemex, que desde 2020 revirtió su tendencia negativa y caídas consecutivas. Desde el punto más bajo de la producción en enero de 2019 a julio de 2022, la producción de crudo, condensados y socios aumentó 9.4% tras mostrar una caída de 27.3% desde 2013 hasta 2018. Aunado al esfuerzo productivo, se logró disminuir la carga impositiva hacia Pemex con la reducción del derecho de utilidad compartida (DUC) al pasar de 65% en 2019 a 40% en 2022.

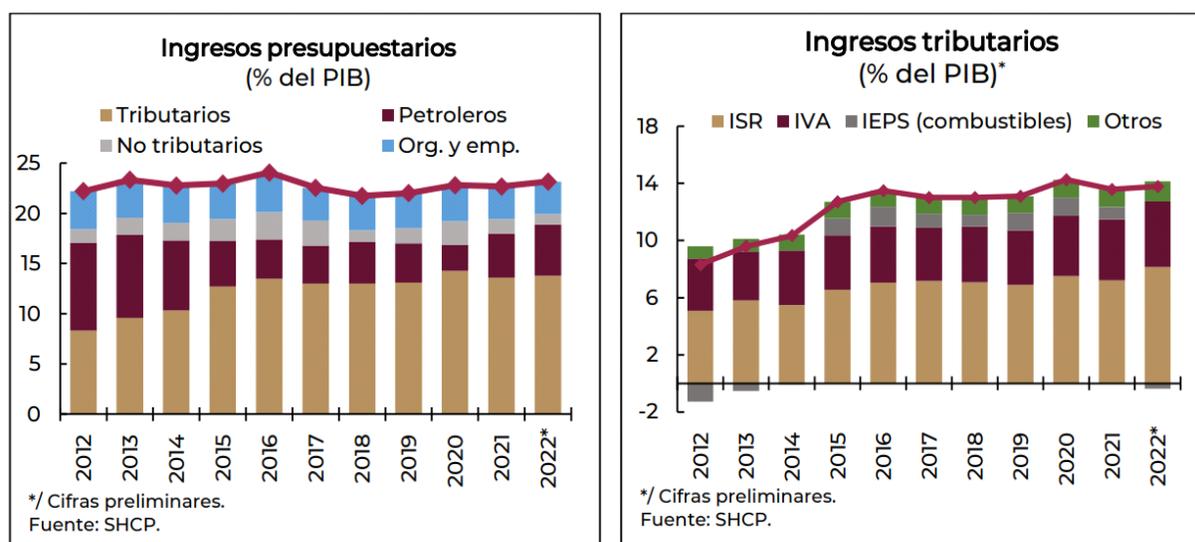
Lo anterior permitió a la empresa aumentar el gasto en inversión física en 25.9% en términos reales entre 2018 y 2022 (con datos de enero a julio de cada año), restituir entre 2020 y 2022 las reservas probadas (1P) de barriles de petróleo por encima del 100%, y reducir el saldo de la deuda bruta en 445.9 mil millones de pesos constantes de 2022 (18.6%) entre diciembre de 2018 y julio de 2022. Estos resultados se comparan favorablemente con lo ocurrido en el periodo de 2013 a 2018 cuando la inversión física se contrajo 39.6% en términos reales (con datos acumulados a julio), las reservas 1P no se restituyeron por completo, salvo en 2013, y la deuda bruta aumentó en 1,216.5 mil millones de pesos constantes de 2022 (102.8%).

De acuerdo con la última información observada, la estimación de las principales variables presentadas en el marco macroeconómico y las proyecciones de ventas de petróleo, el nivel de inventarios y la producción esperada por los miembros de la OPEP+, se prevé que al cierre de 2022 los ingresos petroleros se ubiquen en 1.5 billones de pesos, lo que representa un monto equivalente a 5.1% del PIB, mayor en 1.2 pp del PIB respecto a lo previsto en el programa. Esta diferencia radica, principalmente, en un mayor precio del petróleo en casi 40 dpb y del gas natural en 3.4 dólares por MMBtu, respectivamente, con respecto a los estimados en el Paquete Económico 2022.

### **Ingresos tributarios**

Al cierre de julio, la recaudación sumó 2.3 billones de pesos, lo que representó un incremento real anual de 1.0% incluso considerando los estímulos al IEPS de combustibles, cuya finalidad es evitar que los altos precios de la gasolina se vuelvan una presión inflacionaria adicional con efectos directos sobre el costo de gasolina y el transporte público, así como con efectos indirectos sobre los costos de alimentos, otros productos y servicios intensivos en el uso del autotransporte. Cabe mencionar que, al excluir dicho componente, los ingresos tributarios mostraron un crecimiento real anual de 11.3% en enero-julio, hilando ocho meses consecutivos de aumentos y ubicándose 200.5 mil millones de pesos por encima de lo previsto en el programa.

El desempeño de los ingresos tributarios reflejó el dinamismo de los ingresos por concepto del ISR, IVA y el impuesto a las importaciones que, durante los primeros siete meses del año, registraron crecimientos reales anuales de 15.3, 4.0 y 23.5%. Este comportamiento es resultado de un mayor nivel de actividad económica que se manifiesta en una recuperación sostenida del consumo privado, los ingresos laborales reales y las ganancias de las empresas, aunado a las acciones de fiscalización realizadas a grandes contribuyentes por parte del SAT que han incentivado el cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma puntual y voluntaria. La estrategia de combate a la evasión se ha centrado en que paguen los que deliberadamente cometen el delito de evasión, además de eliminar la condonación discrecional de impuestos, combatir activamente el fraude fiscal y buscar la eficiencia recaudatoria. Con base en la evolución observada a julio y en la estimación de crecimiento de la actividad económica para el año en curso, se anticipa que los ingresos tributarios se ubiquen en 4.0 billones de pesos al cierre de 2022, cifra equivalente a 13.8% del PIB y mayor en 61.0 mil millones de pesos respecto a lo previsto en el programa. Sin considerar los ingresos del IEPS de combustibles se estima que los ingresos tributarios sean superiores en 456.4 mil millones de pesos en comparación con lo previsto en la LIF 2022, con un aumento de 13.0% real con respecto a lo observado en 2021. Lo anterior es particularmente relevante dada la revisión del crecimiento real anual del PIB para este año a 2.4%, considerando que en el presupuesto se utilizó 4.1%.



### Otros ingresos

Respecto a los ingresos no tributarios, estos ascendieron a 226.3 mil millones de pesos durante enero-julio del presente año, lo que representó una caída real anual del 21.9% por una menor recuperación de activos financieros, contrario a la tendencia observada en 2020 y 2021, cuando se usaron recursos de los fondos y fideicomisos. No obstante, en su comparación respecto al programa, este componente se encontró por encima en 88.6 mil millones de pesos debido a mayores ingresos por derechos en 51.4 mil millones de pesos y mayores ingresos por aprovechamientos en 37.4 mil millones de pesos. Con base en la información disponible, se proyecta que al cierre del ejercicio los ingresos no tributarios se ubiquen en 304.8 mil millones de pesos, equivalentes a 1.0% del PIB, impulsados al alza por mayores derechos, productos y aprovechamientos.

Finalmente, al cierre del año se espera que los ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex, tales como CFE, IMSS e ISSSTE, alcancen los 937.8 mil millones de pesos, equivalentes a 3.2% del PIB y que representan una mejora de 36.7 mil millones de pesos a lo aprobado a inicios de año. Lo anterior, se explica, fundamentalmente, por mayores ingresos a los estimados por parte del IMSS como resultado del importante incremento que ha mostrado tanto el empleo formal en 2022 como el salario base de cotización.

### Perspectivas económicas en el Estado de Puebla

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país. En ese sentido Puebla fue uno de los 7 estados que durante el periodo abril-junio de 2022, a tasa trimestral y con cifras ajustadas estacionalmente, mostró uno de los aumentos más pronunciados en su actividad económica.

También se encuentran los siguientes estados: Nayarit, Tabasco, Guerrero, Chiapas, Jalisco y Querétaro.

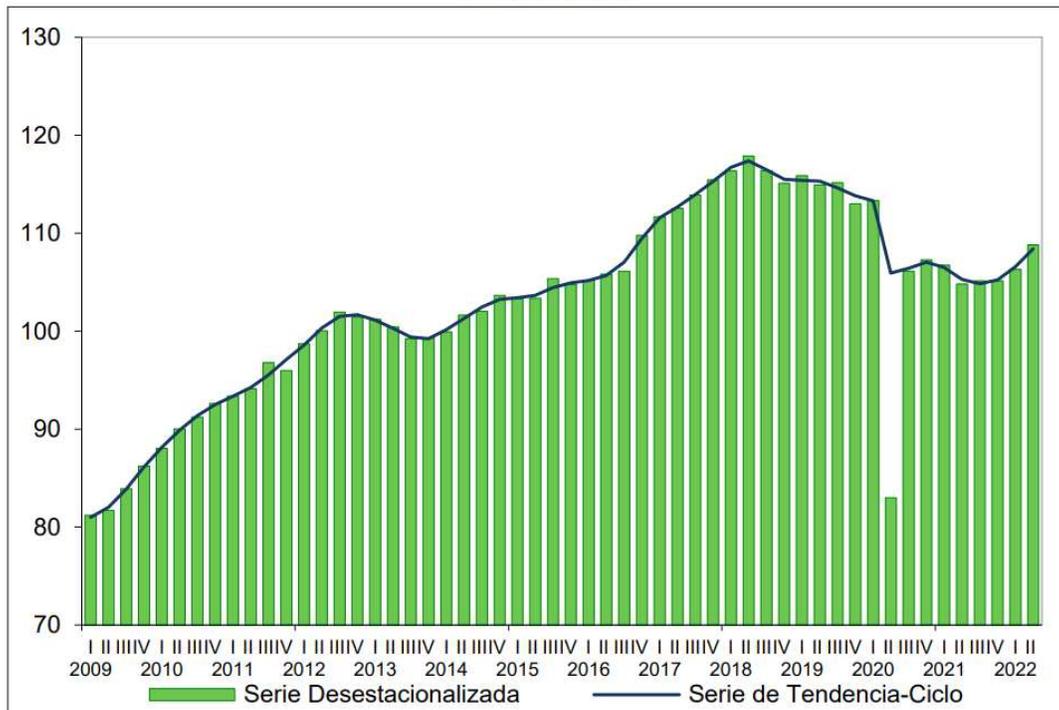
### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 CIFRAS DESESTACIONALIZADAS

Entidad Federativa	Variación porcentual respecto al:	
	Trimestre previo	Mismo trimestre de 2021
Aguascalientes	0.9	0.3
Baja California	0.6	2.9
Baja California Sur	-4.0	3.0
Campeche*	-3.2	-6.6
Coahuila de Zaragoza	-0.6	-2.9
Colima	2.1	1.0
Chiapas	2.8	5.1
Chihuahua	2.1	5.8
Ciudad de México	0.8	-2.0
Durango	1.1	0.4
Guanajuato	1.5	2.3
Guerrero	3.5	5.1
Hidalgo	1.9	9.6
Jalisco	2.6	5.6
México	0.8	0.5
Michoacán de Ocampo	1.7	3.9
Morelos	1.5	9.3
Nayarit	11.0	5.2
Nuevo León	0.3	0.7
Oaxaca	-0.1	2.5
Puebla	2.4	3.8
Querétaro	2.4	5.7
Quintana Roo	1.3	7.3
San Luis Potosí	-0.2	2.0
Sinaloa	0.9	3.0
Sonora	0.6	4.1
Tabasco	3.8	13.5
Tamaulipas	1.4	2.9
Tlaxcala	-1.6	0.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.6	-0.1
Yucatán	1.3	-1.2
Zacatecas	0.6	0.2

\* Con la información disponible a la fecha, este indicador no presenta un patrón de estacionalidad, por lo que se utiliza la serie original.

Fuente: INEGI

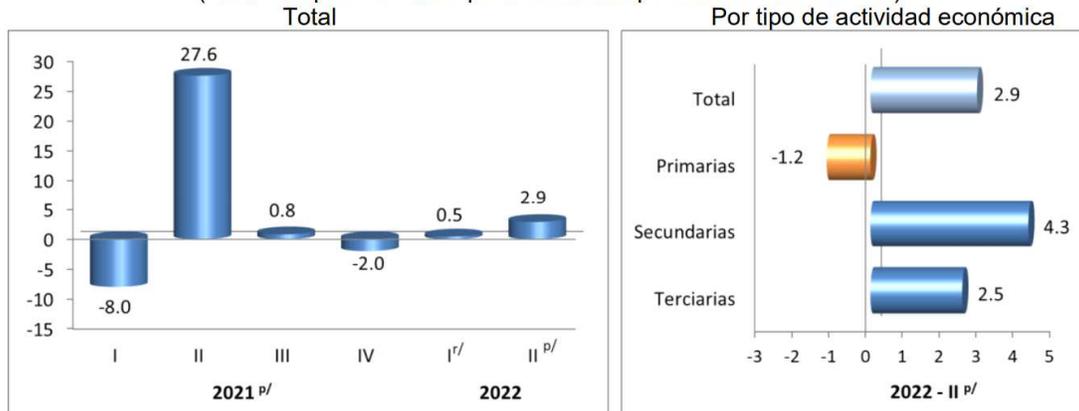
## PUEBLA



Asimismo, durante el segundo trimestre de 2022, la actividad económica de Puebla mostró un crecimiento anual de 2.9 %, que resultó de la expansión de las Actividades Secundarias y Terciarias de 4.3 y 2.5 %, respectivamente, y del retroceso de las Primarias de 1.2 por ciento.

### INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL PUEBLA

(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)



<sup>r/</sup> Cifras revisadas  
<sup>p/</sup> Cifras preliminares  
 Fuente: INEGI

Durante el periodo enero a junio de 2022, el acumulado de la actividad económica estatal creció 1.7 %, por el aumento en las Actividades Primarias y Terciarias de 0.3 y 3.2 %, respectivamente; y de la caída de las Secundarias de 0.9 por ciento.

**Cuadro 1**  
**INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL**  
**PUEBLA**

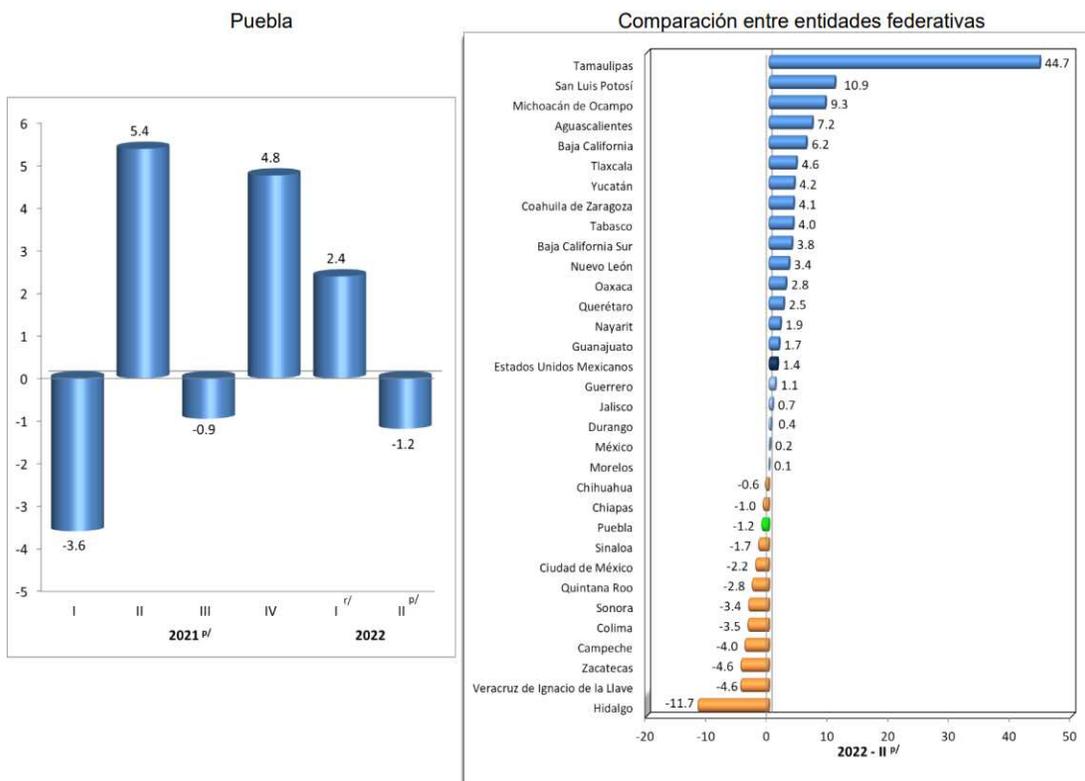
(Variación porcentual respecto al mismo periodo del año anterior)

Denominación	2021 <sup>p/</sup>					Anual	2022		6 meses
	Trimestre				I <sup>r/</sup>		II <sup>p/</sup>		
	I	II	III	IV					
<b>Total</b>	<b>-8.0</b>	<b>27.6</b>	<b>0.8</b>	<b>-2.0</b>	<b>3.1</b>	<b>0.5</b>	<b>2.9</b>	<b>1.7</b>	
Primarias	-3.6	5.4	-0.9	4.8	1.7	2.4	-1.2	0.3	
Secundarias	-10.1	78.6	-7.2	-9.3	4.0	-6.0	4.3	-0.9	
Terciarias	-7.0	12.6	5.7	1.5	2.7	3.9	2.5	3.2	

<sup>r/</sup> Cifras revisadas  
<sup>p/</sup> Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

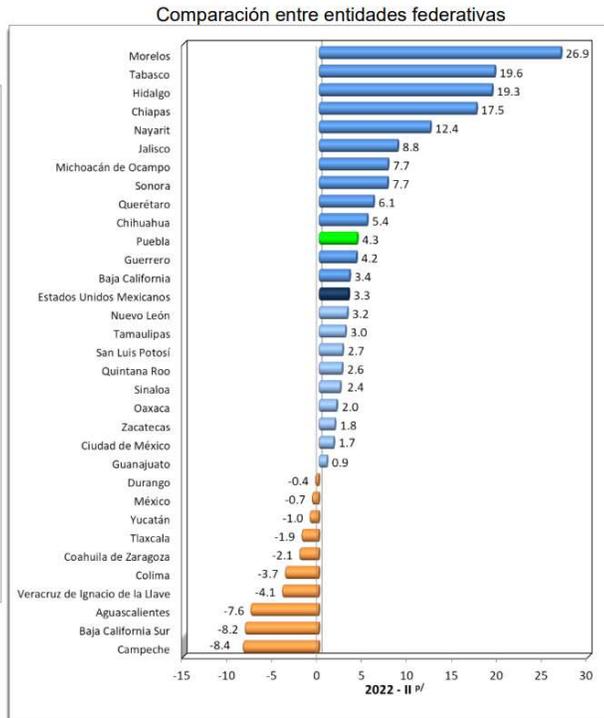
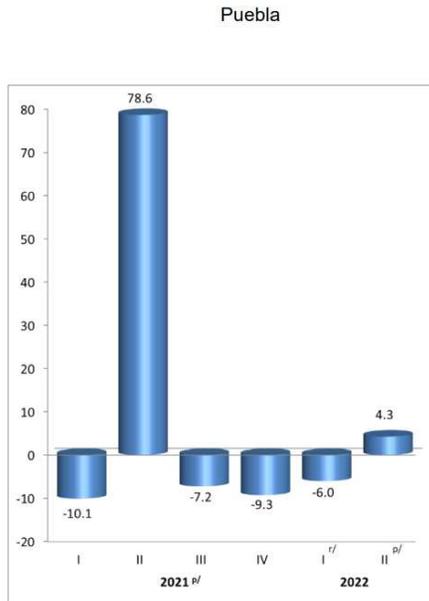
**Actividades Primarias**

En el segundo trimestre de 2022, las Actividades Primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron una caída anual de 1.2 %, principalmente por el comportamiento de la agricultura. Con ello, Puebla se situó en el lugar 23 a nivel nacional, como lo muestra la siguiente gráfica.



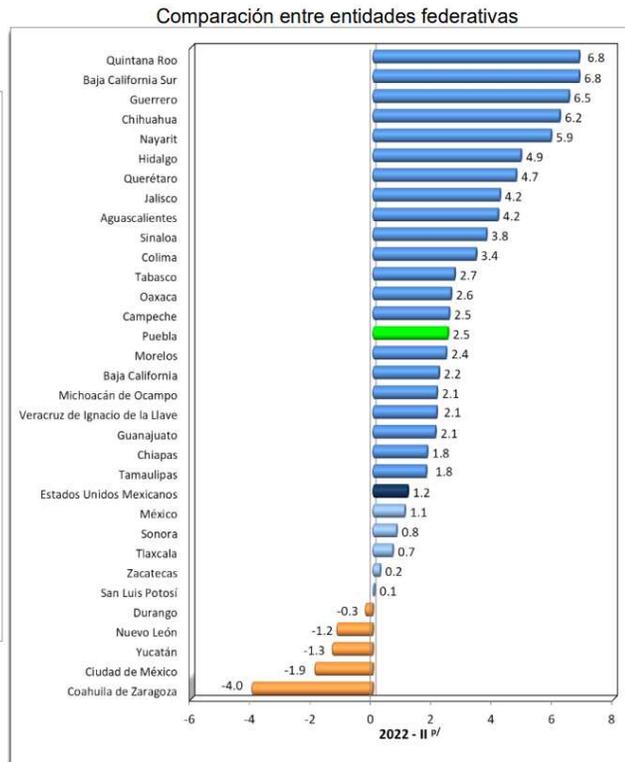
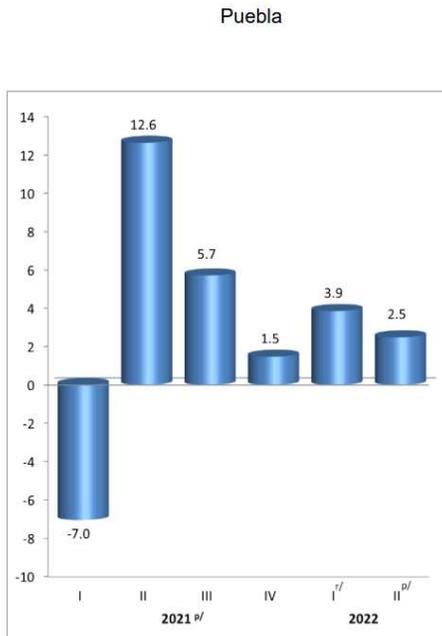
**Actividades Secundarias**

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad. El crecimiento anual de 4.3 % de las Actividades Secundarias ubicó a Puebla en el lugar 11 entre las 32 entidades federativas del país.



**Actividades Terciarias**

Las Actividades Terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia de personal. Incluyen también los relacionados con la recreación y el gobierno, entre otros. En el segundo trimestre de 2022, Puebla registró en estas actividades una variación anual de 2.5 %, lo que ubicó a este estado en el lugar 15 a nivel nacional.



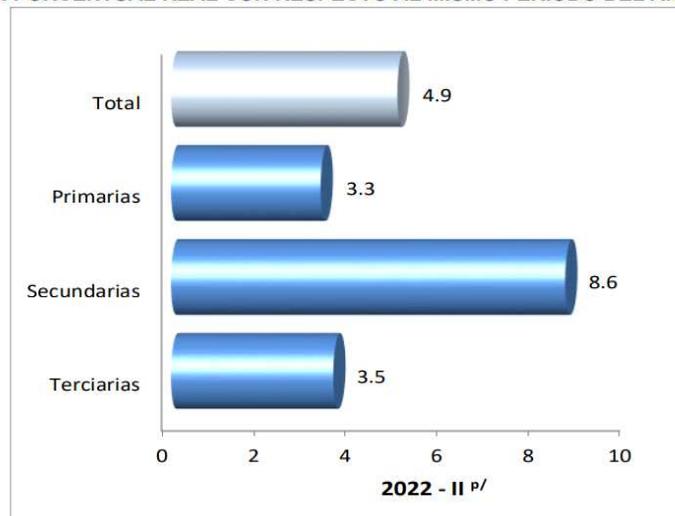
**Análisis Regional**

**Región Centro-Sur**

El total de la economía en la Región Centro-Sur del país ascendió 4.9 %, con respecto al mismo periodo del año anterior. Las Actividades Primarias, Secundarias y Terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 3.3, 8.6 y 3.5 %, respectivamente.

El total de la economía en la Región Centro-Sur del país ascendió 4.9 %, con respecto al mismo periodo del año anterior. Las Actividades Primarias, Secundarias y Terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 3.3, 8.6 y 3.5 %, respectivamente.

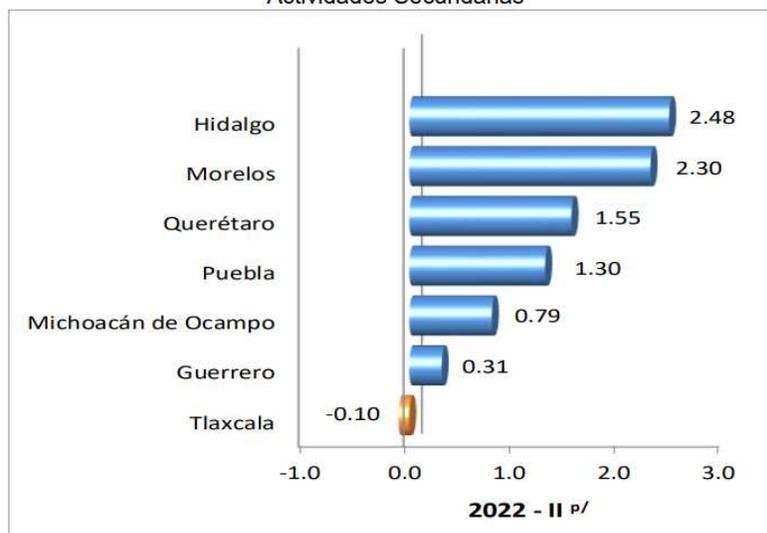
**VARIACIÓN PORCENTUAL REAL CON RESPECTO AL MISMO PERIODO DEL AÑO ANTERIOR**



<sup>P/</sup> Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

Las Actividades Secundarias ascendieron por el comportamiento registrado, sobre todo, en Hidalgo y Morelos.

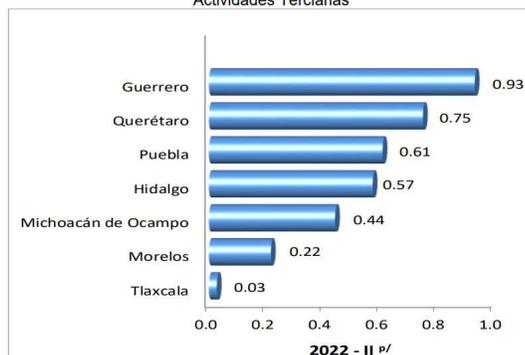
**CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO- SUR**  
Actividades Secundarias



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.  
<sup>P/</sup> Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

En las Actividades Terciarias, todas las entidades que conforman la región tuvieron una contribución positiva, siendo Guerrero y Querétaro las que, en mayor medida, aportaron al avance.

**CONTRIBUCIÓN PORCENTUAL A LA VARIACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO- SUR**  
Actividades Terciarias



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.  
P/ Cifras preliminares  
Fuente: INEGI

### Proyección de Ingresos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria del Municipio ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Municipio.

<b>Municipio de San Andrés Cholula Puebla</b>		
<b>Proyecciones de Ingresos – LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$773,914,873.00</b>	<b>\$828,089,021.11</b>
A. Impuestos	\$236,592,445.00	\$253,153,916.15
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$600,306.00	\$642,327.42
D. Derechos	\$199,735,103.00	\$213,716,560.21
E. Productos	11,023,216.00	\$11,794,841.12
F. Aprovechamientos	20,718,951.00	\$22,169,277.57
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$305,244,852.00	\$326,611,991.64
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00

<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$191,925,053.00</b>	<b>\$205,359,806.71</b>
A. Aportaciones	\$166,512,520.00	\$178,168,396.40
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$25,412,533.00	\$27,191,410.31
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$965,839,926.00</b>	<b>\$1,033,448,720.82</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

#### Los resultados de las finanzas públicas de los ejercicios fiscales 2021 y 2022

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de acuerdo al Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exhiben los montos de los ingresos presupuestarios del sector público del último ejercicio fiscal, según la información contenida en la Cuenta Pública de cada año.

<b>Municipio de San Andrés Cholula Puebla</b>		
<b>Resultados de Ingresos – LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$668,268,508.11</b>	<b>\$710,047,254.54</b>
A. Impuestos	\$232,842,807.00	\$223,585,075.83
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$159,611,795.52	\$168,089,785.29
E. Productos	\$4,673,052.42	\$9,580,618.46
F. Aprovechamientos	\$27,424,647.52	\$22,357,766.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$243,716,205.65	\$286,434,008.96
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00

<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$137,306,389.10</b>	<b>\$160,234,684.54</b>
A. Aportaciones	\$136,743,580.00	\$159,958,962.90
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$562,809.10	\$275,721.64
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$805,574,897.21</b>	<b>\$870,281,939.08</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con los requerimientos vinculados al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a los Programas sectoriales, de los ejes de política pública y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; se expide el:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

La ejecución del gasto público de las dependencias y entidades será conforme a los objetivos y planes de acción, tomando en cuenta los compromisos, proyectos y las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que los titulares, así como las y los directores o sus equivalentes, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que norman en el Presupuesto de Egresos de este municipio.

Será responsabilidad de la Tesorería llevar control del presupuesto; de la Contraloría Municipal vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio y; de los Ejecutores del gasto la responsabilidad del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, le corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

**I. Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, ampliaciones, trasposos y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

**II. Adquisiciones:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

**III. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;

**IV. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

**V. Clasificador por objeto del gasto:** es el mayor nivel de agregación que se realizan en el proceso presupuestario, resume, ordena e identifica el conjunto homogéneo de los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, requeridos por las Dependencias y Unidades Administrativas;

**VI. Clasificación Administrativa:** Tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública Municipal;

**VII. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

**VIII.** Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población;

**IX.** Clasificación por Fuente de Financiamiento: La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

**X.** Clasificador por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

**XI.** Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones;

**XII.** Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

**XIII.** Contraloría: La Contraloría Municipal;

**XIV.** Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los las Dependencias y Unidades Administrativas, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

**XV.** Disponibilidad: Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

**XVI.** Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado, derivados de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios;

**XVII.** Unidades Administrativas: Dependencias, direcciones, coordinaciones, jefaturas u Organismos Públicos Desconcentrados que integran la Administración Pública Municipal, dotadas de atribuciones de decisión y ejecución del gasto público;

**XVIII.** Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de las Dependencias y/o Unidades Administrativas, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

**XIX.** Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados;

**XX.** Gasto Aprobado: Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

**XXI.** Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

**XXII.** Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**XXIII.** Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

**XXIV.** Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

**XXV.** Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

**XXVI.** Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

**XXVII.** Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

**XXVIII.** Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de Ingreso excedente: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

**XXIX.** Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

**XXX.** Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

**XXXI.** Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

**XXXII.** Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;

**XXXIII. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de las Dependencias y/o las Unidades Administrativas;

**XXXIV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

**XXXV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

**XXXVI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

**XXXVII. Oficio de Autorización Presupuestal:** Documento mediante el cual se autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto;

**XXXVIII. Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

**XXXIX. Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

**XL. Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

**XLI. Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

**XLII. Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas de la Administración Pública Municipal;

**XLIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes

muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

**XLIV.** Programa presupuestario: es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

**XLV.** Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

**XLVI.** Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados;

**XLVII.** Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

**XLVIII.** Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna, y

**XLIX.** Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades; y Unidad Responsable.

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO 3.** Para la celebración y suscripción de convenios, contratos, acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatorio contar previamente con el oficio de autorización presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, que para tal efecto se hará del conocimiento de los Ejecutores del Gasto el presupuesto otorgado, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

**ARTÍCULO 4.** La información que, en términos del presente, deba remitirse al H. Congreso del Estado de Puebla o al Cabildo deberá cumplir con las normas, guías, lineamientos y demás normatividad emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en términos de las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, a las obligaciones del Ayuntamiento establecidas en dicha Ley o demás disposiciones, acuerdos o requerimientos aplicables, considerando lo siguiente:

**A.** Ser enviada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla.

**B.** Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

**C.** Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

**D.** Respecto a la Información Financiera, ésta se hará con base en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

**ARTÍCULO 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de egresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas, lineamientos y reglas de carácter general emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

**ARTÍCULO 7.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, importa la cantidad de \$965'839,926.00 (Novecientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal 2023, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 8.** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, se presenta en:

Gasto Etiquetado: que asciende a la cantidad de \$166'512,519.97 (Ciento sesenta y seis millones quinientos doce mil quinientos diecinueve pesos /100 M.N.) las erogaciones con cargo a las Transferencias federales etiquetadas o en su caso las erogaciones que se realizarán con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto no etiquetado: que asciende a la cantidad de \$799'327,406.03 (Setecientos noventa y nueve millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos 03/100 M.N.) y son las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y financiamientos,

**ARTÍCULO 9.** La clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los Programas Presupuestarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del presupuesto de las Dependencias que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla al ejercer el presupuesto aprobado que haya sido asignado individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los Clasificadores Presupuestales Armonizados, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de la entrada en vigor del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 10.** En cumplimiento a la legislación aplicable en la materia la forma en que se integran los ingresos del Municipio conforme a la clasificación presupuestal es la siguiente:

- A. Clasificación Administrativa.
- B. Clasificador por Objeto del Gasto.
- C. Clasificador por Tipo de Gasto.
- D. Clasificación Funcional del gasto.
- E. Clasificación Programática.
- F. Clasificación por fuente de financiamiento.

### **CAPÍTULO III DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 11.** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la clasificación por clasificación administrativa se distribuye de acuerdo con el Anexo I.

**ARTÍCULO 12.** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica sugiere el presupuesto asignado para el concepto de comunicación social por \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N) y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" de la clasificación por objeto de gasto.

**ARTÍCULO 13.** Las asignaciones previstas para el Municipio de acuerdo con la clasificación por objeto de gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**ARTÍCULO 14.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- a) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- b) Los órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, y

c) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**ARTÍCULO 14 BIS.** Conforme a la disciplina presupuestal municipal, la Tesorería Municipal se consigna como autoridad reguladora del Gasto Público Municipal; por lo que las erogaciones de los conceptos del capítulo 4000 de Subsidios y Transferencias, solo podrán autorizarse con la comunicación expresa y por escrito, de esa dependencia y del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 15.** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde al ejercicio Fiscal 2023 incluyendo las partidas 3.3.9.1 del eje 5 programa 32 y 5.8.1.1 del eje 1 programa 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

## **CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 16.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios (Anexo II), el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**ARTÍCULO 17.** El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**ARTÍCULO 18.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

## **CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 19.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla a través de la Tesorería Municipal, de conformidad con el marco legal que rige este ámbito, y a fin de contar con finanzas públicas municipales sanas y en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que como tope máximo el Techo de Financiamiento Neto no rebase del 15 por ciento de los Ingresos de libre disposición establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación que se tenga como resultado de la medición del Sistema de Alertas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 20.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla se conforma por \$494,082,554.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) provenientes de recursos fiscales municipales y \$497,169,905.00 (Cuatrocientos noventa y siete millones ciento sesenta y nueve mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**ARTÍCULO 21.** Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 22.** Las Dependencias, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 23.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la presente ley, las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO 24.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

**ARTÍCULO 25.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**ARTÍCULO 26.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de estas, previa valoración y autorización de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 27.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica, y
- V. Suministro y servicios de agua.

Y conforme a las reglas de carácter general emitidas por dicha Tesorería, para la comprobación del gasto de dichas obligaciones.

**ARTÍCULO 28.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 29.** Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

**ARTÍCULO 30.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**ARTÍCULO 31.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**ARTÍCULO 32.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 33.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 34.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

**I.** Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y

**II.** Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**ARTÍCULO 35.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**ARTÍCULO 36.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 37.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**ARTÍCULO 38.** El Cabildo, los organismos desconcentrados, así como las Dependencias y deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 39.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

**I.** La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;

**II.** En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias;
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias, y

**III.** En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo y los órganos jurisdiccionales deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

## **CAPÍTULO II DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 40.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
<b>Licitación Pública</b>	2,497,311.23	-
<b>Adjudicación mediante Concurso por Invitación.</b>	1,098,816.93	2,497,311.22
<b>Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.</b>	54,740.73	1,098,816.92
<b>Adjudicación Directa a través de las Dependencias.</b>	-	54,740.72

**I.** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$2,497,311.22 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete trescientos once pesos 22/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones o Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

**II.** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,098,816.92 (Un millón noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.) y no exceda de \$2,497,311.22 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete trescientos once pesos 22/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones o Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante concurso por invitación;

**III.** Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$54,740.72 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) y no exceda de \$1,098,816.92 (Un millón noventa y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 92/100 M.N.), y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones o Comité de Adjudicaciones, deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante invitación a cuando menos tres personas.

**IV.** Las Dependencias podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$54,740.72 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

### **CAPÍTULO III**

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

**ARTÍCULO 41.** Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

TIPO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE SUPERIOR A:	LÍMITE
<b>Licitación Pública</b>	2,496,156.68	-
<b>Invitación a cuando menos cinco personas</b>	1,298,001.35	2,496,156.67
<b>Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.</b>	649,000.74	1,298,001.34
<b>Adjudicación directa</b>	-	649,000.73

**I.** Superiores a \$2,496,156.67 (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante licitación pública;

**II.** Superiores a \$1,298,001.35 (Un millón doscientos noventa y ocho mil un pesos 35/100 M.N.) y no excedan de \$2,496,156.67 (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

**III.** Superiores a \$649,000.74 (Seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 74/100 M.N.) y no exceda de \$1,298,001.34 (Un millón doscientos noventa y ocho mil un pesos 34/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y

**IV.** Hasta \$649,000.73 (Seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 74/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Obra Municipal, adjudicará por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

La contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que hace referencia la fracción IV del presente artículo, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutados con recursos que deriven de transferencias o subsidios provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, observarán los límites máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable al Fondo o Capítulo de dicho presupuesto.

## **CAPÍTULO IV SANCIONES**

**ARTÍCULO 42.** Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 43.** Los programas presupuestarios del municipio que conforman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$699'460,158.69 (Seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.) sin considerar las asignaciones presupuestales destinadas a servicios personales. Su distribución por dependencia se señala en el cuadro 12 del anexo 1.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio, así los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, el suscrito Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, someto a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el año 2023.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2023.

**SEGUNDA.** Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

**TERCERA.** Las Dependencias, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla y sus Órganos de Gobierno respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla en los programas que de éste último deriven, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

**CUARTA.** Para efectos de este Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023 y tratándose de las denominaciones de las Dependencias del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, así como sus estructuras, en los que se haga referencia al nombre de la estructura vigente se deberá entender como se estableció en los Puntos de Acuerdo por los que se aprobaron las diversas modificaciones a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del presente Dictamen y de los Anexos que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, instruyéndose asimismo a la Tesorera Municipal para remitirlo a la Auditoría Superior del Estado; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que dicho proyecto se deberá armonizar con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, que abarca el periodo de tres años conforme al Ejercicio Fiscal en cuestión.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, a veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Presidente Municipal Constitucional. **C. EDMUNDO TLATEHUI PERCINO.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. **C. BERENICE PORQUILLO SALGADO.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. MANUEL VÁZQUEZ TECANHUEY.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Infraestructura y Servicios Públicos. **C. ISIDRO CUAUTLE MITZNAHUATL.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. DAVID SOLÍS TOLAMA.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. IVETH MARLEN HERNÁNDEZ CEVADA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. MERCEDES MORALES COYOPOL.** Rúbrica. El Regidor de Bienestar, Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. JOSÉ ÁNGEL MINUTTI LAVAZZI.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. LUZ MARÍA YVÓN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Asuntos Metropolitanos y Agenda 2030. **C. ANAMÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica. El Regidor de Migración. **C. JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO.** Rúbrica. La Regidora de Turismo. **C. JUANA COYOTL CHIQUITO.** Rúbrica. La Regidora de Participación Ciudadana. **C. MATILDE COYOTL CUAUTLE.** Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. FELISA JARAMILLO ROMERO.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. NOÉ CHANTES QUECHOL.** Rúbrica.

**ANEXO I DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

• **CUADRO 1.-ASIGNACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1.01 Recursos Fiscales	\$494,082,554.00
5.01 Participaciones	\$305,244,852.00
5.02 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	\$40,880,347.00
5.03 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)	\$125,632,173.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$965,839,926.00</b>

• **CUADRO 2.-CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Presupuesto Aprobado
<b>1 Gasto Corriente</b>	
Servicios Personales	\$266,379,767.31
Materiales y Suministros	\$102,088,375.00
Servicios Generales	\$269,668,030.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$101,436,797.00
<b>2 Gasto de Capital</b>	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$66,063,469.00
Inversión Pública	\$160,203,487.53
<b>3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	
<b>4 Pensiones y Jubilaciones</b>	
<b>5 Participaciones</b>	
<b>Total</b>	<b>\$ 965,839,926.00</b>

• **CUADRO 3.-SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES**

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		Presupuesto Aprobado
Partida Presupuestal		
43101	Subsidios a la producción	\$ -
43201	Subsidios a la distribución	\$ -
43301	Subsidios a la inversión	\$ -
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -
43501	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -
43601	Subsidios a la vivienda	\$ -
43701	Subsidios al consumo	\$ -
43801	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$ 6,281,608.00
43901	Otros Subsidios	\$ 20,000,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 26,281,608.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES		Presupuesto Aprobado
Partida Presupuestal		
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	\$ 6,000,750.00
4.4.1.4	AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN	\$ 750,000.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	\$ 16,432,075.00
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$ 14,249,150.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$ 8,450,914.00
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	\$ 29,222,300.00
4.4.5.5	AYUDAS SOCIALES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 50,000.00

NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	
Totales	<b>\$75,155,189.00</b>

• **CUADRO 4.-CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:		Total
1.1.1.1	DIETAS	\$12,146,718.24
1.1.3.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$201,199,888.12
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,692,491.60
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$2,430,614.69
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$23,501,381.21
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	\$17,285,238.46
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	\$4,123,434.99
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$7,475,387.50
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$284,000.00
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$5,198,187.50
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$105,000.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$2,335,406.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$782,980.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$1,157,600.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	\$240,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$40,000.00
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$85,000.00
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$2,475,586.00
2.2.1.6	PROD. ALIMENTICIOS ASOCIADO A LA PREST. DE SERV. PUB. DE SALUD, EDU., DE REINSERCIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$1,285,250.00
2.2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$1,950,000.00
2.2.3.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$527,000.00
2.4.1.1	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$380,000.00
2.4.2.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$220,000.00
2.4.6.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,000,000.00
2.4.7.1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$3,732,154.50
2.4.8.1	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$48,000.00
2.4.9.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$6,529,703.68
2.5.3.1	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,803,000.00
2.5.4.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$5,168,000.00
2.5.5.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$585,000.00
2.5.6.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$4,448,000.00
2.5.9.1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$270,000.00
2.6.1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG. PUB.	\$32,847,000.00
2.7.1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$9,277,075.00
2.7.2.1	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$1,112,612.50
2.7.3.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$473,000.00
2.7.4.1	PRODUCTOS TEXTILES	\$48,000.00

2.7.5.1	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$60,000.00
2.8.3.1	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$1,642,500.00
2.9.1.1	HERRAMIENTAS MENORES	\$2,355,432.32
2.9.2.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$152,500.00
2.9.3.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$10,000.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$976,000.00
2.9.6.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000,000.00
2.9.7.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$200,000.00
2.9.9.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$809,000.00
3.1.1.1	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$44,301,000.00
3.1.2.1	GAS	\$372,000.00
3.1.3.1	SERVICIO DE AGUA	\$144,000.00
3.1.4.1	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$2,507,200.00
3.1.5.1	TELEFONÍA CELULAR	\$36,450.00
3.1.6.1	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$261,225.00
3.1.7.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	\$5,000.00
3.1.7.2	SERVICIOS DE REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$480,000.00
3.1.8.1	SERVICIO POSTAL	\$32,000.00
3.1.9.3	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	\$113,400.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$5,050,000.00
3.2.3.1	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$11,000.00
3.2.3.2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$2,200,000.00
3.2.5.1	ARRENDAMIENTO TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERV. PUB. Y LA OPER. DE PROG.	\$80,000.00
3.2.6.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,817,000.00
3.2.7.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$270,000.00
3.2.9.1	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$7,870,617.00
3.3.1.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$595,000.00
3.3.1.2	OTROS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$1,400,500.00
3.3.3.1	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	\$3,100,000.00
3.3.3.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	\$2,500,000.00
3.3.3.4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	\$933,000.00
3.3.4.1	CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	\$3,662,392.00
3.3.4.2	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	\$696,000.00
3.3.5.1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$2,100,100.00
3.3.6.2	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$69,260.00
3.3.6.3	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PAPELERÍA OFICIAL	\$50,000.00
3.3.6.4	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	\$9,920,124.00
3.3.6.5	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMON. DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$2,909,275.00
3.3.9.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$39,279,900.00
3.4.1.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$30,000.00

3.4.5.1	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$5,314,350.00
3.4.7.1	FLETES Y MANIOBRAS	\$20,000.00
3.5.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$266,173.72
3.5.1.2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MENOR DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$500,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$550,000.00
3.5.4.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$782,800.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,166,887.44
3.5.7.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$9,864,000.00
3.5.7.2	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECÍFICO	\$1,080,000.00
3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$11,308,600.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$400,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD GUBERNAMENTALES	\$13,852,000.00
3.6.3.1	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$10,000.00
3.6.4.1	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$30,000.00
3.6.5.1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$2,380,000.00
3.6.6.1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$700,000.00
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$718,000.00
3.7.1.1	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$140,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	\$120,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$1,115,500.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$550,000.00
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	\$270,000.00
3.7.8.2	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCION	\$500,000.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$760,000.00
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	\$30,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$15,342,200.00
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	\$11,099,185.00
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$1,225,000.00
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$2,139,275.00
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	\$1,000,000.00
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	\$5,000,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$6,100,000.00
3.9.9.2	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$28,525,616.00
3.9.9.3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,012,000.00

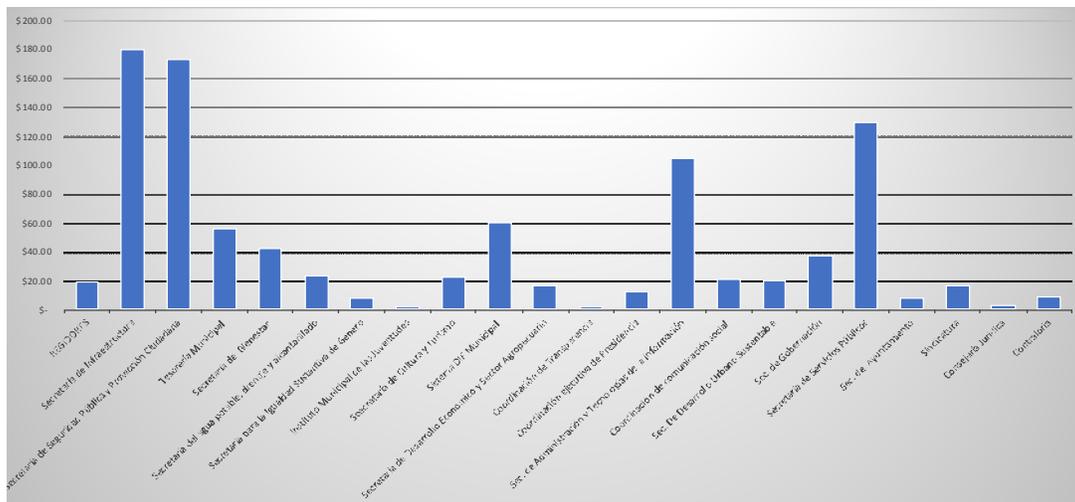
4.3.8.1	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	\$6,281,608.00
4.3.9.1	OTROS SUBSIDIOS	\$20,000,000.00
4.4.1.3	AYUDAS EN MATERIA DE SALUD	\$6,000,750.00
4.4.1.4	AYUDAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN	\$750,000.00
4.4.1.5	AYUDAS EN MATERIA DE BIENESTAR	\$16,432,075.00
4.4.1.6	AYUDAS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN	\$14,249,150.00
4.4.1.7	AYUDAS EN MATERIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	\$8,450,914.00
4.4.1.9	OTRAS AYUDAS	\$29,222,300.00
4.4.5.5	AYUDAS SOCIALES A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO NO COMPRENDIDAS EN LAS ANTERIORES	\$50,000.00
5.1.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$4,140,250.00
5.1.2.1	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$1,164,244.00
5.1.3.1	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$50,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,295,225.00
5.1.9.1	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$795,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$163,000.00
5.2.3.1	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$3,658,500.00
5.2.9.1	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,050,000.00
5.3.1.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$2,815,000.00
5.3.2.1	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$740,000.00
5.4.1.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$28,190,000.00
5.4.2.1	CARROCEÍAS Y REMOLQUES	\$200,000.00
5.5.1.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$480,000.00
5.6.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$1,560,000.00
5.6.3.1	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$120,000.00
5.6.5.1	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$4,950,000.00
5.6.6.1	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$530,000.00
5.6.7.1	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$500,000.00
5.6.9.1	EQUIPO PARA SEMAFORIZACIÓN	\$500,000.00
5.6.9.2	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DISEÑO	\$82,250.00
5.6.9.5	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$1,220,000.00
5.7.9.1	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$65,000.00
5.8.1.1	TERRENOS	\$4,000,000.00
5.9.1.1	SOFTWARE	\$2,791,500.00
5.9.7.1	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$1,003,500.00
6.1.2.1	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$48,092,560.00
6.1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	\$3,862,590.72
6.1.4.1	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$108,248,336.81
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>\$965,839,926.00</b>

Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de diciembre de 2009 y cuya última actualización fue publicada en fecha 22 de diciembre de 2014

• CUADRO 5.-CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y POR UNIDAD EJECUTORA

	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Totales
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	
Dependencia									
REGIDORES	\$15,453,358.43	\$415,000.00	\$1,045,000.00	\$2,080,000.00	\$170,000.00	\$-	\$-	\$-	\$19,163,358.43
Secretaría de Infraestructura	\$7,946,282.66	\$1,702,575.00	\$4,764,925.00	\$-	\$4,822,500.00	\$160,203,487.53	\$-	\$-	\$179,439,770.19
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	\$75,909,748.98	\$15,774,000.00	\$35,164,392.00	\$6,281,608.00	\$39,780,000.00	\$-	\$-	\$-	\$172,909,748.98
Tesorería Municipal	\$15,648,255.59	\$1,145,000.00	\$9,834,433.72	\$25,600,000.00	\$3,320,350.00	\$-	\$-	\$-	\$55,548,039.31
Secretaría del Bienestar	\$7,066,572.80	\$546,386.00	\$4,337,100.00	\$29,864,139.00	\$252,375.00	\$-	\$-	\$-	\$42,066,572.80
Secretaría del agua potable, drenaje y alcantarillado	\$6,566,214.38	\$7,453,000.00	\$5,837,000.00	\$1,170,000.00	\$2,540,000.00	\$-	\$-	\$-	\$23,566,214.38
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	\$2,660,007.71	\$104,000.00	\$4,521,000.00	\$45,000.00	\$330,000.00	\$-	\$-	\$-	\$7,660,007.71
Instituto Municipal de las Juventudes	\$628,149.18	\$49,000.00	\$1,117,000.00	\$774,000.00	\$60,000.00	\$-	\$-	\$-	\$2,628,149.18
Secretaría de Cultura y Turismo	\$4,530,267.77	\$461,000.00	\$16,687,500.00	\$124,000.00	\$934,000.00	\$-	\$-	\$-	\$22,736,767.77
Sistema DIF Municipal	\$18,388,640.06	\$9,613,430.00	\$17,086,576.00	\$9,800,750.00	\$5,499,244.00	\$-	\$-	\$-	\$60,388,640.06
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	\$6,152,979.43	\$848,000.00	\$3,863,200.00	\$3,857,800.00	\$1,731,000.00	\$-	\$-	\$-	\$16,452,979.43
Coordinación de Transparencia	\$1,895,592.53	\$110,000.00	\$595,000.00	\$45,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$2,645,592.53
Coordinación ejecutiva de Presidencia	\$6,381,752.84	\$250,000.00	\$5,500,000.00	\$-	\$250,000.00	\$-	\$-	\$-	\$12,381,752.84
Sec. de Administración y Tecnologías de la Información	\$13,682,767.17	\$45,420,000.00	\$44,736,887.44	\$-	\$1,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$104,839,654.61
Coordinación de comunicación social	\$4,282,328.95	\$-	\$16,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$20,282,328.95
Sec. De Desarrollo Urbano Sustentable	\$12,760,726.06	\$829,700.00	\$5,975,300.00	\$-	\$195,000.00	\$-	\$-	\$-	\$19,760,726.06
Sec. de Gobernación	\$12,311,523.77	\$1,272,500.00	\$1,740,000.00	\$21,787,500.00	\$200,000.00	\$-	\$-	\$-	\$37,311,523.77
Secretaría de Servicios Públicos	\$31,352,714.84	\$13,803,384.00	\$81,196,616.00	\$-	\$3,000,000.00	\$-	\$-	\$-	\$129,352,714.84
Sec. del Ayuntamiento	\$4,991,662.09	\$1,529,600.00	\$1,446,400.00	\$-	\$467,500.00	\$-	\$-	\$-	\$8,435,162.09
Sindicatura	\$8,211,908.55	\$289,000.00	\$7,421,000.00	\$-	\$290,000.00	\$-	\$-	\$-	\$16,211,908.55
Consejería Jurídica	\$2,267,255.85	\$68,000.00	\$40,000.00	\$-	\$892,000.00	\$-	\$-	\$-	\$3,267,255.85
Contraloría	\$7,291,057.67	\$404,800.00	\$758,700.00	\$7,000.00	\$329,500.00	\$-	\$-	\$-	\$8,791,057.67
TOTAL DEL GASTO POR CAPÍTULO	\$266,379,767.31	\$102,088,375.00	\$269,668,030.16	\$101,436,797.00	\$66,063,469.00	\$160,203,487.53	\$-	\$-	\$965,839,926.00

• GRAFICA 1.-DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR DEPENDENCIA



Cifras en Millones de Pesos  
Fuente: Tesorería Municipal con base en la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla

• CUADRO 6.-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Concepto	Presupuesto aprobado
<b>3.1.1.1.1.120</b>	<b>SAN ANDRÉS CHOLULA PUEBLA</b>	<b>\$965,839,926.00</b>
<b>1</b>	PRESIDENCIA	\$1,304,200.90
<b>2</b>	TESORERIA	\$2,462,025.12
<b>9</b>	REGIDORES	\$19,163,358.43
<b>102</b>	SECRETARIA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO	\$1,308,185.90
<b>104</b>	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$764,153.46
<b>105</b>	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	\$1,169,943.03
<b>108</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	\$5,633,179.30
<b>110</b>	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$5,785,399.31
<b>112</b>	SECRETARIA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1,626,295.75
<b>113</b>	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$16,834,783.06
<b>114</b>	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$3,719,410.22
<b>116</b>	DIRECCION JURIDICA (TESORERIA MUNICIPAL)	\$2,385,080.91
<b>117</b>	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS VEHICULARES	\$59,639,699.42
<b>120</b>	COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	\$1,248,090.90
<b>121</b>	SECRETARIA PARTICULAR (PRESIDENCIA)	\$1,327,406.70
<b>122</b>	COORDINACION EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	\$1,178,046.21
<b>130</b>	DIRECCION DE AUDITORIA (CONTRALORIA MUNICIPAL)	\$3,397,669.16
<b>131</b>	DIRECCION DE TRANSVERSALIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO)	\$2,624,516.84
<b>132</b>	DIRECCION DE PREVENCION DE LA DISCRIMINACION Y VIOLENCIA DE GENERO (IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO)	\$3,727,304.97
<b>133</b>	SECRETARIA TECNICA (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD)	\$205,000.00
<b>134</b>	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD (INST. MUN.DE LA JUVENTUD)	\$21,000.00
<b>135</b>	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS A LA JUVENTUD (INST.MUN.DE LA JUVENTUD)	\$410,500.00
<b>136</b>	DEPARTAMENTO DE FORMACION INTEGRAL (INST.MUN. DE LA JUVENTUD)	\$1,363,500.00
<b>137</b>	COORDINACION DE REHABILITACION (DIF)	\$3,356,119.63
<b>138</b>	COORDINACION DE PSICOLOGIA Y CLIPAM (DIF)	\$1,954,373.72
<b>139</b>	COORDINACION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DIF)	\$669,026.96
<b>14</b>	SINDICATURA	\$2,057,708.26
<b>140</b>	DIRECCION DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION POLICIAL (SEC.SEG.PUBLICA Y PROT.CIUDADANA)	\$1,619,892.95
<b>141</b>	DEPARTAMENTO DE INFORMACION (COORD.DE COMUNICACION SOCIAL)	\$2,364,074.02
<b>142</b>	DEPARTAMENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL (COORD. DE COMUNICACION SOCIAL)	\$1,083,471.87
<b>143</b>	UNIDAD TECNICA (COORD.EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$5,242,277.23
<b>144</b>	UNIDAD DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO (COORD. EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$2,373,293.57
<b>145</b>	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (COORD. EJECUTIVA DE PRESIDENCIA)	\$731,550.21
<b>146</b>	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$348,776.10
<b>147</b>	UNIDAD DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$323,683.52
<b>148</b>	UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO Y VINCULACION CON LA SOCIEDAD CIVIL (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$416,388.45
<b>149</b>	UNIDAD NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS (COORD GRAL TRANSPARENCIA)	\$308,653.56
<b>150</b>	CONSEJERIA JURIDICA (2022)	\$2,052,652.82

151	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO (CONSEJERIA JURIDICA)	\$572,344.47
152	COORDINACION GENERAL JURIDICA (CONSEJERIA JURIDICA)	\$317,636.51
153	DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y NORMATIVO (CONSEJERIA JURIDICA)	\$324,622.05
155	OFICIALIA DE PARTES (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	\$224,978.02
158	JUZGADO CALIFICADOR (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$1,651,159.28
159	JUZGADO MUNICIPAL (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$1,746,118.68
16	CONTRALORIA	\$1,728,745.68
160	DIRECCION DE INNOVACION TECNOLOGICA (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	\$13,070,497.46
161	DIRECCION DE ADJUDICACIONES (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	\$2,079,520.31
162	DIRECCION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	\$6,312,153.29
163	DEPARTAMENTO DE ISABI (DIR. DE ING.) (TESORERIA MUNICIPAL)	\$455,981.42
164	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$28,192,255.43
165	DIRECCION DE CAPITAL HUMANO (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)	\$20,018,373.91
166	COORDINACION DE SALUD ( DIF )	\$17,401,617.38
167	COORDINACION DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF )	\$12,891,370.79
168	COORDINACION GENERAL ( DIF )	\$5,756,125.14
169	COORDINACION TRABAJO SOCIAL (DIF)	\$8,850,101.00
170	COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DE ADULTOS MAYORES (DIF)	\$4,776,302.40
171	COORDINACION DE CASA DE DIA (DIF)	\$4,293,205.59
172	COORDINACION JURIDICA (DIF)	\$440,397.45
173	COORDINACION GENERAL DEL ESTADO MAYOR POLICIAL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$1,026,893.28
176	DIRECCION DE OBRAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$171,478,443.95
178	DIRECCION DE PROYECTOS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$3,971,657.09
179	DIRECCION DE DEPORTE (SECRETARIA DE BIENESTAR)	\$4,717,194.63
182	DIRECCION DE VIALIDAD (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$20,727,949.78
183	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$4,119,923.92
184	DIRECCION JURIDICA (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$3,034,044.34
185	DIRECCION DE POLICIA (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$56,116,589.34
186	DIRECCION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL (SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$6,102,726.40
187	COORDINACION ADMINISTRATIVA ( SEC SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA)	\$30,978,200.21
188	DIRECCION DE PARTICIPACION Y JUNTAS AUXILIARES (SEC.GOVERNACION)	\$22,737,500.00
189	GUARDIA CIUDADANA (SEC.GOVERNACION)	\$6,740,113.27
190	COORDINACION DE ARCHIVO (SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)	\$1,749,396.42
191	SECRETARIA DE GOBERNACION	\$2,871,874.15
193	DIRECCION ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)	\$3,225,515.69
194	AUTORIDAD DE SUSTANCIACION (CONTRALORIA MUNICIPAL)	\$38,000.00
200	DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS (SEC. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$3,163,006.84
201	DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SUELO (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$5,674,313.00
202	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LAS CONSTRUCCIONES (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$3,467,578.25
203	DIRECCION JURIDICA (SEC DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)	\$1,122,648.67
204	DIRECCION JURIDICA (SEC AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO)	\$1,060,211.62

219	DIRECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (SEC.SERVICIOS PUBLICOS)	\$19,615,480.75
221	DIRECCION DE PLANEACION (TESORERIA MUNICIPAL)	\$1,705,991.84
223	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO (2023)	\$4,532,251.92
224	ARTE Y CULTURA (DIR) (SEC.DE CULTURA Y TURISMO) (2023)	\$7,659,107.01
225	TURISMO (DIR) (SEC. CULTURA Y TURISMO)	\$10,545,408.84
226	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO (2023)	\$1,629,269.07
227	FOMENTO ECONOMICO (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$5,965,386.81
228	FOMENTO AGROPECUARIO (DIR) (SEC. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$6,041,935.87
229	CENTRO DE ADOPCION Y BIENESTAR ANIMAL (DIR) (SEC.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTOR AGROPECUARIO) (2023)	\$2,816,387.68
23	INGRESOS	\$32,593,955.00
230	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES	\$628,149.18
231	DIR. DE RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACION (SEC. DE BIENESTAR)	\$1,457,163.25
232	DIR. SOCIAL HUMANO Y EDUCACION (SEC. DE BIENESTAR)	\$9,092,091.48
233	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,901,190.81
234	REGISTRO CIVIL (SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)	\$2,685,328.87
235	COORDINACION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS (SEC.SEG.PUB. Y PROT.CIUD.)	\$19,821,330.30
236	DIRECCION DE PROYECCION Y CULTURA DEL AGUA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y )	\$6,010,103.11
238	DIRECCION DE CONTABILIDAD (TESORERIA MUNICIPAL)	\$3,542,505.31
239	DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTORIA JURIDICA POPULAR (SINDICATURA)	\$971,073.42
240	DIRECCION COMERCIAL (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y )	\$3,954,100.43
242	DIRECCION OPERATIVA (SEC. AGUA POTABLE, DRENAJE Y )	\$10,915,503.47
243	DIRECCION JURIDICA DE ASESORIA CIUDADANA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$581,463.88
244	DIRECCION JURIDICA (SINDICATURA MUNICIPAL)	\$9,134,385.03
26	DIRECCION DE GIROS COMERCIALES	\$2,695,272.01
36	UNIDAD DE GESTORÍA JURIDICA POPULAR (SINDICATURA)	\$70,000.00
40	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES (SECRETARIA BIENESTAR)	\$24,134,515.99
46	DIRECCIÓN JURÍDICA (SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)	\$2,099,245.99
50	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SEGOB)	\$1,611,004.74
51	DIRECCIÓN JURÍDICA (SEGOB)	\$655,759.60
53	DIRECCION DE EGRESOS TESORERIA)	\$7,480,247.67
63	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS (SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS)	\$85,187,995.30
64	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES (SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS)	\$18,763,839.48
68	DIRECCION JURIDICA (SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO)	\$700,000.00
85	SECRETARIA DE BIENESTAR	\$2,665,607.45
88	DIRECCION DE INVESTIGACION(CONTRALORIA)	\$939,621.24
89	DIRECCION DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCION (CONTRALORIA)	\$571,437.53
90	DIRECCION DE CONTROL, EVALUACION Y CONTRALORIA SOCIAL (CONTRALORIA)	\$1,074,681.54
94	DIRECCION JURIDICA(CONTRALORIA)	\$1,040,902.52
97	DEPARTAMENTO DE PREDIAL	\$966,715.44
98	DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL	\$2,162,671.03
99	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	\$1,792,865.57
	<b>TOTAL DEL GASTO PRESUPUESTADO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>\$965,839,926.00</b>

• **CUADRO 7.-CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

	Concepto	Presupuesto asignado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	\$ 560,046,438.47
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACION</b>	\$ -
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	\$ -
<b>1.3</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	\$ 422,396,654.75
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	\$ -
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	\$ 39,899,783.72
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	\$ -
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	\$ 97,000,000.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 750,000.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	\$ 384,493,487.53
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	\$ 24,000,000.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	\$ 304,493,487.53
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	\$ -
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	\$ 7,000,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	\$ -
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	\$ 47,000,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	\$ 2,000,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	\$ 21,300,000.00
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	\$ 4,500,000.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	\$ 5,800,000.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	\$ -
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	\$ -
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	\$ -
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	\$ -
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	\$ 11,000,000.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	\$ -
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	\$ -
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	\$ -
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	\$ -
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	\$ -
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	\$ -
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	\$ -
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>\$ 965,839,926.00</b>

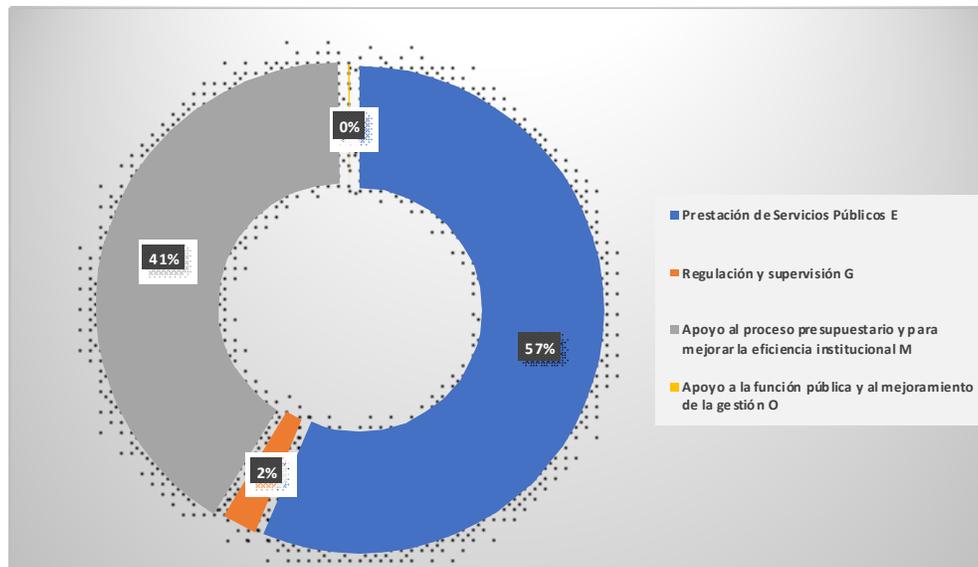
Fuente: Tesorería Municipal con base al Clasificación Funcional publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2010 y cuya última actualización fue publicada en fecha 27 de diciembre de 2010

• **CUADRO 8.-CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Dependencia	Prestación de Servicios Públicos	Regulación y supervisión	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Totales
REGIDORES	\$ 3,710,000.00	\$ -	\$ 15,453,358.43	\$ -	\$19,163,358.43
Secretaría de Infraestructura	\$ 171,493,487.53	\$ -	\$ 7,946,282.66	\$ -	\$179,439,770.19
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	\$74,860,000.00	\$22,140,000.00	\$ 75,909,748.98	\$ -	\$172,909,748.98

Tesorería Municipal	\$ -	\$ -	\$ 55,548,039.31	\$ -	\$ 55,548,039.31
Secretaría del Bienestar	\$35,000,000.00	\$ -	\$ 7,066,572.80	\$ -	\$ 42,066,572.80
Secretaría del agua potable, drenaje y alcantarillado	\$17,000,000.00	\$ -	\$ 6,566,214.38	\$ -	\$ 23,566,214.38
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ 2,660,007.71	\$ -	\$ 7,660,007.71
Instituto Municipal de las Juventudes	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 628,149.18	\$ -	\$ 2,628,149.18
Secretaría de Cultura y Turismo	\$18,000,000.00	\$ -	\$ 4,530,267.77	\$ -	\$ 22,530,267.77
Sistema DIF Municipal	\$42,000,000.00	\$ -	\$ 18,388,640.06	\$ -	\$ 60,388,640.06
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	\$10,300,000.00	\$ -	\$ 6,152,979.43	\$ -	\$ 16,452,979.43
Coordinación de Transparencia	\$ 750,000.00	\$ -	\$ 1,895,592.53	\$ -	\$ 2,645,592.53
Coordinación ejecutiva de Presidencia	\$ 6,000,000.00	\$ -	\$ 6,381,752.84	\$ -	\$ 12,381,752.84
Sec. de Administración y Tecnologías de la Información	\$ -	\$ -	\$ 104,839,654.61	\$ -	\$104,839,654.61
Coordinación de comunicación social	\$16,000,000.00	\$ -	\$ 4,282,328.95	\$ -	\$ 20,282,328.95
Sec. De Desarrollo Urbano Sustentable	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 12,760,726.06	\$ -	\$ 19,760,726.06
Sec. de Gobernación	\$25,000,000.00	\$ -	\$ 12,311,523.77	\$ -	\$ 37,311,523.77
Secretaría de Servicios Públicos	\$98,000,000.00	\$ -	\$ 31,352,714.84	\$ -	\$129,352,714.84
Sec. del Ayuntamiento	\$ 3,650,000.00	\$ -	\$ 4,991,662.09	\$ -	\$ 8,641,662.09
Sindicatura	\$ 8,000,000.00	\$ -	\$ 8,211,908.55	\$ -	\$ 16,211,908.55
Consejería Jurídica	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 2,267,255.85	\$ -	\$ 3,267,255.85
Contraloría	\$ -	\$ -	\$ 7,291,057.67	\$ 1,500,000.00	\$ 8,791,057.67
<b>TOTAL DEL GASTO POR CAPÍTULO</b>	<b>\$ 544,763,487.53</b>	<b>\$22,140,000.00</b>	<b>\$ 397,436,438.47</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>	<b>\$965,839,926.00</b>

Fuente: Tesorería Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013



Fuente: Tesorería Municipal con base a la Clasificación Programática publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 2013

● CUADRO 9.-CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

COG	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Tot. Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,250,544.83	18,875,650.09	18,444,381.71	18,967,638.02	18,824,899.51	18,824,899.51	19,034,899.51	18,974,899.51	18,824,899.51	20,851,800.19	18,824,899.51	44,681,535.41	266,379,707.31
1.1.1.1	DIETAS	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	1,012,226.52	12,146,718.24
1.1.1.2	SUELDO BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	16,946,159.41	16,446,159.41	16,446,159.41	16,750,952.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	16,826,307.21	201,199,888.12
1.2.1.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	474,374.30	5,692,491.60
1.3.2.1	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0	0	0	75,360.00	0	0	0	0	0	0	0	2,355,254.69	2,430,614.69
1.3.2.2	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23,501,381.21	23,501,381.21
1.3.4.9	OTRAS COMPENSACIONES	12,470,924.60	595,409.86	165,111.48	346,000.00	165,111.48	165,111.48	375,111.48	315,111.48	165,111.48	2,192,012.16	165,111.48	165,111.48	17,285,238.46
1.5.9.3	OTRAS PRESTACIONES	346,880.00	346,880.00	346,510.00	308,124.99	346,880.00	346,880.00	346,880.00	346,880.00	346,880.00	346,880.00	346,880.00	346,880.00	4,123,454.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,225,109.49	19,396,134.49	14,068,965.71	6,024,559.72	4,576,189.72	5,591,359.72	6,248,709.71	12,519,789.72	4,829,139.72	4,832,697.22	5,025,927.24	3,779,792.54	102,088,375.00
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	206,533.33	4,476,333.33	603,683.33	225,670.83	230,470.83	469,670.83	314,670.83	169,670.83	209,670.83	169,670.83	245,008.33	157,333.37	7,475,387.50
2.1.2.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	26,400.00	201,400.00	1,400.00	1,400.00	26,400.00	1,400.00	0	1,400.00	21,400.00	1,400.00	1,400.00	284,000.00
2.1.4.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,150,000.00	88,000.00	154,850.00	91,062.50	91,562.50	88,562.50	91,562.50	88,562.50	91,562.50	102,900.00	91,562.50	68,000.00	5,198,187.50
2.1.5.1	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0	0	7,000.00	0	76,000.00	2,000.00	0	20,000.00	0	0	0	0	105,000.00
2.1.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	375,500.00	1,522,906.00	73,500.00	40,166.67	40,166.66	40,166.66	40,166.66	40,166.67	40,166.67	40,166.67	44,166.67	40,166.67	2,335,406.00
2.1.7.1	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	62,680.00	22,980.00	512,720.00	9,600.00	125,000.00	15,000.00	20,000.00	9,000.00	3,500.00	1,500.00	1,000.00	0	782,980.00
2.1.8.1	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	91,666.67	91,666.67	149,266.67	91,666.67	91,666.67	91,666.67	91,666.67	91,666.67	91,666.66	91,666.66	91,666.66	91,666.66	1,157,600.00
2.1.8.3	ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS	240,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240,000.00
2.2.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00	0	0	0	0	0	20,000.00	0	0	0	0	0	40,000.00
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	40,000.00	15,000.00	15,000.00	0	15,000.00	0	0	0	0	0	0	0	85,000.00
2.2.1.3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	118,133.34	115,233.34	336,019.34	274,133.34	124,633.33	179,633.33	235,133.33	115,633.33	216,633.33	223,133.33	215,633.33	323,633.33	2,475,586.00







3.5.8.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	941,500.00	941,500.00	941,500.00	941,500.00	942,600.00	942,600.00	943,000.00	943,000.00	942,800.00	942,800.00	943,000.00	942,600.00	11,505,600.00
3.5.9.1	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,000.00	0	400,000.00
3.6.1.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDAD GOBIERNAMENTALES	1,125,000.00	1,217,000.00	1,227,000.00	1,213,000.00	1,173,000.00	1,173,000.00	1,093,000.00	1,203,000.00	1,083,000.00	1,105,000.00	1,153,000.00	1,085,000.00	13,852,000.00
3.6.3.1	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0	0	0	0	0	0	0	10,000.00	0	0	0	0	10,000.00
3.6.4.1	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0	0	30,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000.00
3.6.5.1	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	166,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00	246,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00	166,000.00	170,000.00	2,380,000.00
3.6.6.1	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	60,000.00	700,000.00
3.6.9.1	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	25,000.00	25,000.00	129,500.00	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.33	59,833.36	718,000.00
3.7.1.1	PASAJES AÉREOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,000.00
3.7.1.2	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120,000.00
3.7.5.1	VIÁTICOS EN EL PAÍS	15,000.00	85,500.00	40,500.00	165,500.00	157,000.00	42,500.00	42,500.00	145,000.00	43,000.00	149,500.00	153,500.00	37,000.00	1,115,500.00
3.7.6.1	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	550,000.00
3.7.8.1	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS NACIONALES EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	0	0	90,000.00	0	0	0	90,000.00	0	0	0	0	0	270,000.00
3.7.8.2	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500,000.00
3.7.9.1	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0	24,000.00	34,000.00	150,000.00	164,000.00	160,000.00	160,000.00	100,000.00	50,000.00	0	0	54,000.00	760,000.00
3.8.1.1	GASTOS DE CEREMONIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000.00	0	30,000.00
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,720,500.00	167,500.00	942,000.00	2,446,500.00	838,750.00	124,500.00	835,000.00	720,100.00	971,600.00	777,500.00	971,600.00	2,649,650.00	15,342,200.00
3.8.2.2	GASTOS DE ORDEN CULTURAL	95,212.08	3,118,272.08	267,302.08	966,742.08	117,272.08	878,242.08	593,782.08	2,445,272.08	146,742.08	1,786,802.08	121,802.12	11,099,185.00	
3.8.3.1	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	0	0	1,000,000.00	225,000.00	0	0	0	0	0	0	0	1,225,000.00
3.9.2.1	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	606,500.00	110,800.00	130,000.00	0	237,300.00	350,000.00	24,675.00	330,000.00	0	0	330,000.00	0	2,139,275.00
3.9.4.1	LAUDOS LABORALES	0	0	0	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	0	1,000,000.00
3.9.4.3	OTRAS EROGACIONES POR RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	41,666.67	41,666.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	604,166.67	41,666.63	5,000,000.00





• **CUADRO 10.- EROGACIONES PARA AUTORIDADES DE AUXILIARES MUNICIPALES**

No.	Junta Auxiliar/Inspectoría/Delegación	Importe Anual
1	San Bernardino Tlaxcalancingo	\$ 3,379,032.00
2	San Antonio Cacalotepec	\$ 2,040,000.00
3	San Francisco Acatepec	\$ 2,014,015.20
4	San Luis Tehuiloyocan	\$ 1,381,716.00
5	San Rafael Comac	\$ 1,080,000.00
6	Santa María Tonatzintla	\$ 1,440,000.00
7	Colonia Emiliano Zapata	\$ 1,680,000.00
8	Colonia Lázaro Cárdenas	\$ 780,000.00
9	Delegación Atlixcayotl	\$ 1,200,000.00
10	Concepción Guadalupe	\$ 900,000.00
11	Colonia Concepción La Cruz	\$ 1,080,000.00
Apoyo Ext.	Apoyos Extraordinarios	\$ 3,025,236.80
<b>Total</b>		<b>20,000,000.00</b>

Fuente: Tesorería Municipal con base al criterio 64 del Catálogo de Criterios de Evaluación para la Elaboración del Índice de Información Presupuestal Municipal 2020

• **CUADRO 11.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. VALUACIÓN ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						DOF Martes 11 de octubre de 2016	
Municipio de San Andrés Cholula, Puebla Informe sobre Estudios Actuariales - LDF							
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Fallecimiento	Otras prestaciones sociales	
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>Beneficio Definido</b>						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto							
Población afiliada							
Activos					69	1325	1325
Edad máxima					92.21	92.21	92.21
Edad mínima					28.41	19.18	19.18
Edad promedio					49.3	39.26	39.26
Pensionados y Jubilados	3				N/A	N/A	N/A
Edad máxima	60.99				N/A	N/A	N/A
Edad mínima	39.15				N/A	N/A	N/A
Edad promedio	52.34				N/A	N/A	N/A
Beneficiarios					146		
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.49	3.6	3.6
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A				N/A	N/A	N/A

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A			N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/A			N/A 0	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%			N/A	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	65				65	60
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A			N/A	N/A	N/A
Nómina anual convencional						
Activos				8,309,557.08	175,786,774.28	175,786,774.28
Pensionados y Jubilados	300,000.00			0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	153,154.56			0	0	0
Monto mensual por pensión						
Máximo	25,000.00			0	0	0
Mínimo	6,381.44			0	0	0
Promedio	12,587.63			0	0	0
Monto de la reserva	0			0	0	0
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	7,605,505.79			0	0	0
Generación actual	0			111,892.92	19,552,023.25	5,727,420.07
Generaciones futuras	0			N/A	N/A	N/A
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	N/A			0.16%	1.76%	0.51%
Generaciones futuras	N/A			N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	7,605,505.79			111,892.92	19,552,023.25	5,558,543.06
Generaciones futuras	0			N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A			N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	-7,605,505.79			-111,892.92	-19,552,023.25	-5,558,543.06
Generaciones futuras	0			N/A	N/A	N/A
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2022			2022	2022	2022
Tasa de rendimiento	0.0925			0.0925	0.0925	0.0925
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2022			2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios, Sistemas y Logística Profesional, S.C			Servicios, Sistemas y Logística Profesional, S.C	Servicios, Sistemas y Logística Profesional, S.C	Servicios, Sistemas y Logística Profesional, S.C

Fuente: Tesorería Municipal con base a los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Valuación actuarial al 31 de diciembre de 2022 y al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

• CUADRO 12.-PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Dependencia o entidad	Eje del PMD	Número del Programa	Número del Componente	Área Funcional	Componentes	Presupuesto	Número de actividades	Unidad Responsable (Dirección o equivalente)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	1	E221230101	(P1 LA2,LA3,LA4,LA5,LA7,LA8,LA9,LA10) Programas de obras de infraestructura básica y complementaria para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$169,371,437.53	14	Dirección de Obras.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	2	E221230102	(P1 LA11) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	\$1,603,875.00	3	Dirección Administrativa.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	1	1	3	E221230103	(P1 LA2, LA5, LA7, LA8 y LA9.) Proyectos de expedientes técnicos, integrados.	\$518,175.00	2	Dirección de Proyectos.
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	1	E222230201	(P2 LA 2, LA 3, LA 7, LA 27, LA 28) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas.	\$21,301,725.00	5	Dirección de Programas Sociales
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	2	E222230202	(P2 LA 18, LA 19, LA 20, LA21, LA 22, LA, 23, LA 24, LA 25, LA 26) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas	\$8,079,614.00	6	Dirección Social, Humano y Educación
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	3	E222230203	(P2 LA 10, LA 11, LA12, LA13, LA14, LA 15) Acciones para la promoción y formación deportiva, implementadas	\$3,548,900.00	9	Dirección de Deporte
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	4	E222230204	(P3 LA9, PP5 LA8, PP7 LA1,LA5) Acciones para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	\$20,000.00	3	Dirección de Relaciones Internacionales y Migración
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	5	E222230205	(P3 LA 9 PP7 LA 1, LA3, LA5, LA6) Acciones de vinculación y apoyo a migrantes nacidos en San Andrés Cholula, realizadas	\$910,000.00	5	Dirección de Relaciones Internacionales y Migración
SECRETARÍA DEL BIENESTAR	1	2	6	E222230206	(P2 LA 28) Sistema administrativo staff, implementado	\$1,139,761.00	3	Staff de la Secretaría del Bienestar
Sistema Municipal DIF	1	3	1	E268230301	(P3 LA4, LA7, LA8 y LA9) Mecanismo preventivo y correctivo en materia de salud, para garantizar la mejora de calidad de vida de la población San Andrés implementado	\$11,561,200.00	10	Coordinación de Salud
Sistema Municipal DIF	1	3	2	E268230302	(P3 LA 2,6,9, 10, 12, 13) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las personas sanandreseñas, implementada	\$11,122,400.00	12	Coordinación de desarrollo comunitario
Sistema Municipal DIF	1	3	3	E268230303	(P3 LA9 LA3) Acciones que favorezcan positivamente en la calidad de vida de las personas sanandreseñas. Implementadas	\$7,629,690.00	6	Coordinación de Trabajo Social

Sistema Municipal DIF	1	3	4	E268230304	(P3 LA3 y LA9) Estrategia para mejorar la calidad alimentaria dentro del Municipio de San Andrés Cholula.	\$4,272,300.00	3	Coordinación de asistencia alimentaria
Sistema Municipal DIF	1	3	5	E268230305	(P3 LA 6, 8, 9, 11) Estrategia en materia de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población Sanandreseña, implementada	\$1,699,800.00	9	Coordinación de Rehabilitación
Sistema Municipal DIF	1	3	6	E268230306	(P3 LA6, LA 9 , LA12) Acciones para fomentar la inclusión y no discriminación a las personas con capacidades diferentes implementadas	\$161,000.00	5	Coordinación Especializada para Personas con Discapacidad
Sistema Municipal DIF	1	3	7	E268230307	(P3 LA2, LA6, LA9, LA13) Estrategia de salud mental y clínica de atención al maltrato en el municipio de San Andrés Cholula implementadas.	\$231,556.00	8	Coordinación de Psicología y CLIPAM
Sistema Municipal DIF	1	3	8	E268230308	(P3 LA9, LA10 y LA12) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementadas.	\$2,164,000.00	6	Coordinación de Casa de Día
Sistema Municipal DIF	1	3	9	E268230309	(P3 LA1, LA6, LA9, LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	\$72,810.00	6	Coordinación Jurídica DIF
Sistema Municipal DIF	1	3	10	E268230310	(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff.	\$3,285,244.00	4	Coordinación General
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	1	E268230401	(P4 LA2, LA3, LA4, LA7, LA8, LA9, LA10, LA11) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	\$2,744,000.00	13	Dirección de Prevención de la Discriminación y Violencia de Género
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	2	E268230402	(P4 LA3, LA5, LA6, LA7, LA9, LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Municipio, implementadas	\$1,796,000.00	10	Dirección de Transversalidad e Igualdad Sustantiva de Género
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	1	4	3	E268230403	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado	\$460,000.00	5	Staff de la Secretaría
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	1	E242230501	(P5 LA1, LA2 Y LA8) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula , implementadas	\$5,370,000.00	4	Dirección de Arte y Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	2	E242230502	(P5 LA1, LA3, LA6, y LA8) Acciones para la conservación y difusión del patrimonio tangible e intangible que vigorizan el sentido de identidad y pertenencia de los sanandreseños, implementadas	\$292,000.00	3	Dirección de Arte y Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	3	E242230503	(P5 LA1, LA2 LA3, LA4 y LA8) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$84,000.00	3	Dirección de Arte y Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1	5	4	E242230504	(P5 LA2, LA9) Sistema Administrativo de Staff, Implementado	\$1,254,000.00	3	Dirección de Arte y Cultura

Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	1	E271230601	(P6 LA1, LA2, LA3, LA5, LA6) Programas para fomentar la participación de las y los jóvenes en el municipio realizados	\$410,500.00	4	Departamento de Programas a la Juventud
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	2	E271230602	(P6 LA1, LA2, y LA6) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las y los jóvenes implementada	\$1,363,500.00	9	Departamento de Formación Integral
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	3	E271230603	(P6 LA1) Acciones para el fortalecimiento de los derechos humanos de las juventudes del Municipio realizadas	\$21,000.00	3	Departamento de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud
Instituto Municipal de las Juventudes	1	6	4	E271230604	(P6 LA1, LA8) Solicitudes administrativas y de apoyo, atendidas	\$205,000.00	3	Secretaría Técnica
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	7	1	E311230701	Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica, implementadas	\$2,055,000.00	6	Dirección de Fomento Económico
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	1	E371230801	(P8 LA1, LA3, LA6, LA8) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	\$7,423,000.00	6	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	2	E371230802	(P8 LA8, LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	\$1,376,000.00	3	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	3	E371230803	(P8 LA2, LA5, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	\$411,000.00	4	Dirección de Turismo
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2	8	4	E371230804	(P8 LA9, LA10) Sistema Administrativo de Staff, Implementado	\$1,790,000.00	4	Dirección de Turismo
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	1	E311230901	(P7 LA3, LA10; P9 LA5, LA8, LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	\$160,000.00	4	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	2	E311230902	(P9 LA3, LA4, LA6, LA7, P7 LA2, LA4, LA6) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$220,000.00	6	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	9	3	E311230903	(P9 LA1, LA5, P7 LA5) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$400,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	1	E311231001	(P10 LA2, LA7, P7, LA4, LA7; P9, LA4, LA6) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$710,000.00	2	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	2	E311231002	(P10 LA2, LA5, LA7) Acciones para fortalecer las capacidades de las MIPYMES del Municipio, ejecutadas	\$880,000.00	3	Dirección de Fomento Económico
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario	2	10	3	E311231003	(P10 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$75,000.00	4	Staff de la Secretaría

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	11	1	E171231101	(P11 LA2, LA3, LA5 LA8 , LA11, LA12, P12, LA14, P13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	\$16,100,000.00	6	Dirección de Policía
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	11	2	E171231102	(P11: LA1, LA7, LA8, LA11, P15, LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, implementadas	\$5,238,392.00	8	Dirección del Servicio Profesional de Carrera Policial
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	12	1	E171231201	(P11, LA4 y LA5, P12, LA7, LA9, LA13, LA17 LA18, P13 LA7, LA11, P15, LA8, P16, LA1, LA4, LA5, LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial, implementadas.	\$6,690,000.00	8	Dirección de Vialidad
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	12	2	E171231202	(P12, LA1, LA2, LA6, LA10, LA11, LA12, LA13, LA14, LA15) Acciones en materia de prevención del delito implementadas	\$1,587,000.00	7	Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	13	1	E171231301	(P13 LA2, LA4, LA6, LA7, LA8, LA9, LA13, ) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	\$15,885,000.00	7	Coordinación del Centro de Emergencias
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	1	E171231401	(P14 LA5, LA6, LA7, LA9, LA10) Acciones en materia jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realizadas	\$355,000.00	2	Dirección Jurídica
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	2	E171231402	(P14, LA1, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, P11, LA6, LA7) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia policial, Implementada	\$195,000.00	6	Dirección de Inteligencia e Investigación Policial
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	14	3	E171231403	(P14, LA9, P11, LA18, P12, LA18, P13, LA13, P15, LA9, P16, LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$28,809,608.00	4	Coordinación Administrativa
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	3	17	1	G172231701	(P17 LA.1, LA.2, LA.3, LA.8, LA10, LA11) Acciones en materia de protección civil para salvaguardar la vida de las y los sanandreses, implementadas	\$22,140,000.00	10	Dirección de Protección Civil
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	1	E135231801	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	\$70,000.00	5	Dirección de la Unidad de Gestoría Jurídica Popular
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	2	E135231802	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4.) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	\$6,860,000.00	4	Dirección Jurídica
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	3	E135231803	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención ciudadana en materia de arbitraje condominal, implementado	\$120,000.00	2	Dirección Jurídica
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	4	E135231804	(P18 LA3 Y LA6) Acciones para el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$637,500.00	6	Juzgado Calificador

SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	5	E135231805	(P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para reforzar el Juzgado Municipal de San Andrés Cholula, implementadas.	\$70,000.00	3	Juzgado Municipal
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	6	E135231806	(P18 LA7) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y convenios, realizadas.	\$-	4	Dirección Jurídica de Asesoría Ciudadana
SINDICATURA MUNICIPAL	3	18	7	E135231807	(P18 LA9) Sistema administrativo staff, implementado.	\$242,500.00	3	Staff de Sindicatura
Contraloría Municipal	4	19	1	O134231901	(P19 LA4, LA6, P21 LA5) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	\$-	5	Dirección de Auditoría
Contraloría Municipal	4	19	2	O134231902	(P19 LA1) Estrategia para la presentación de declaraciones patrimoniales e intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementadas.	\$30,000.00	7	Dirección Jurídica
Contraloría Municipal	4	19	3	O134231903	(P19 LA5, LA6, P21 LA2) Esquema de Control Interno y Contraloría social, implementado	\$50,300.00	8	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social
Contraloría Municipal	4	19	4	O134231904	(P19 LA8, P21 LA5) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$859,000.00	5	Secretaría Técnica
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	1	E184232001	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementados	\$50,000.00	4	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	2	E184232002	(P20 LA1, LA2, LA3, LA4, LA8) Acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	\$128,500.00	4	Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la Sociedad Civil
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	3	E184232003	(20 LA8, LA10) Acciones para garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal realizadas	\$113,100.00	4	Unidad de Protección de Datos Personales
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	4	E184232004	(P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza jurídica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	\$15,000.00	4	Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4	20	5	E184232005	(P20 LA3, LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementado	\$443,400.00	5	Coordinación General de Transparencia
Contraloría Municipal	4	21	1	O134232101	(P21 LA3) Estrategia de auditoría en obras públicas, implementada	\$465,300.00	4	Dirección de Auditoría
Contraloría Municipal	4	21	2	O134232102	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementada	\$32,000.00	8	Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social
Contraloría Municipal	4	21	3	O134232103	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones para faltas no graves, realizadas	\$38,000.00	5	Dirección de Substanciación y Resolución
Contraloría Municipal	4	21	4	O134232104	(P21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada	\$25,400.00	7	Dirección de Investigación

TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	1	M152232201	(P22 LA4, LA5, LA6, LA7) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales , implementada	\$5,640,000.00	6	Dirección de Egresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	2	M152232202	(P22 LA5, LA7, LA11) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada	\$1,350,000.00	8	Dirección de Contabilidad
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	3	M152232203	(P22 LA8) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.	\$3,100,000.00	5	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	4	M152232204	(P22 LA3, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional, ejecutada	\$4,145,773.72	4	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	5	M152232205	(P22 LA8, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), realizadas	\$150,000.00	3	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	6	M152232206	(P22 LA3, LA6, LA7, LA8 y LA9) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	\$23,746,010.00	5	Dirección de Ingresos
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	7	M152232207	(P22 LA3, LA7 y LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal. ejecutada	\$900,000.00	4	Dirección Jurídica
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	8	M152232208	(P21 LA1, LA4 y LA6, P22 LA2, y LA5) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	\$868,000.00	7	Dirección de Planeación
TESORERÍA MUNICIPAL	4	22	9	M152232209	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$-	2	Staff de la Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	1	E139232301	(P23 LA5, LA6 y LA7) Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad y gobierno, implementada	\$-	4	Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	2	E139232302	(P23 LA5, LA6, LA7, LA8) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula , implementadas	\$1,795,000.00	6	Unidad de Acuerdos y Seguimiento
Coordinación Ejecutiva de Presidencia	4	23	3	E139232303	(P23 LA4, LA5, LA6, LA7, LA8) Acciones de coordinación y evaluación institucional, implementadas	\$4,205,000.00	5	Unidad Técnica
Consejería Jurídica	4	23	4	E139232304	(P23 LA5, LA8) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	\$-	3	Dirección de lo consultivo y normativo
Consejería Jurídica	4	23	5	E139232305	(P23 LA5, LA8) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas	\$-	2	Dirección de lo contencioso
Consejería Jurídica	4	23	6	E139232306	(P23 LA5, LA8) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados.	\$-	3	Coordinación General Jurídica

Consejería Jurídica	4	23	7	E139232307	(P23 LA8) Sistema administrativo Staff de la Consejería Jurídica, Implementado	\$1,000,000.00	2	Consejería Jurídica
Regidores	4	24	1	E139232401	(P24 LA 1,2,3,4,5 y 6) Acciones para un cabildo plural, cooperativo, abierto y con participación ciudadana, implementadas	\$3,710,000.00	7	Regidores
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	1	M139232501	(P25 LA1, LA2) Acciones para la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas	\$110,000.00	3	Dirección de Adjudicaciones
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	2	M139232502	(P25 LA3, LA4 y LA9) Actividades para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, realizadas	\$17,870,000.00	9	Dirección de Capital Humano
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	3	M139232503	(P25 LA5) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ejecutadas.	\$52,066,887.44	8	Dirección Recursos Materiales y Servicios Vehiculares
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	4	M139232504	(P25 LA5) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las Dependencias del Ayuntamiento para su operatividad, implementadas	\$5,360,000.00	4	Dirección Recursos Materiales y Servicios Vehiculares
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	5	M139232505	(P25 LA1, LA5, LA8 y LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento, implementadas.	\$5,050,000.00	2	Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	6	M139232507	(P25 LA6) Estrategias digitales para un Gobierno Abierto, implementadas.	\$10,700,000.00	7	Dirección de Innovación Tecnológica (Secretaría de Tecnologías de la Información)
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	4	25	7	M139232506	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$-	2	Staff de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	1	E133232601	(P26 LA2, LA3, LA7, LA8, LA10) Estrategia para otorgar la documentación de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula, implementada	\$1,418,800.00	5	Registro Civil
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	2	E133232602	(P26 LA1, LA6, LA9 y LA11) Mecanismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la población, implementado	\$1,240,700.00	6	Dirección Jurídica
Secretaría del Ayuntamiento	4	26	3	E133232603	(P26 LA4) Estrategia para la actualización, organización, conservación y resguardo del Acervo Documental Archivístico del H. Ayuntamiento de San Andrés, implementada.	\$784,000.00	6	Archivo Municipal

Secretaría del Ayuntamiento	4	26	4	E133232604	(P26 LA10) Sistema administrativo Staff, implementado	\$206,500.00	5	Staff de la Secretaría de Ayuntamiento
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	1	E132232701	(P27 LA3) Acciones para el ordenamiento y regularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$540,000.00	4	Dirección de Giros Comerciales
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	2	E132232702	(P27 LA2,LA4, LA5,LA7) Estrategia para la participación ciudadana y el acercamiento con la población, implementada	\$22,737,500.00	5	Dirección de Participación Ciudadana, Colonias y Juntas Auxiliares
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	3	E132232703	(P27 LA3) Estrategia para el fortalecimiento de la Guardia Ciudadana para el resguardo de inmuebles, realizada	\$752,500.00	4	Guardia Ciudadana
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	4	E132232704	(P27 LA3 Y LA12) Solicitudes jurídicas de la Secretaría de Gobernación, atendidas	\$-	3	Dirección Jurídica
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	27	5	E132232705	(P27 LA2, LA6 Y LA12) Sistema Administrativo de Staff, implementado	\$970,000.00	6	Staff de la Secretaría de la Gobernación
Coordinación de Comunicación Social	4	27	6	E132232706	(P23 LA6, P27 LA7 Y LA8) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas	\$16,000,000.00	7	Coordinación de Comunicación Social
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	1	E216232801	(P28 LA3, LA4,LA9) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, Implementado	\$1,613,000.00	3	Dirección de Administración del Suelo
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	2	E216232802	(P28 LA2, LA3, LA5, LA6, LA7) Esquema de atenciones en materia de administración de las construcciones, implementado	\$362,000.00	3	Dirección de Administración de las Construcciones
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	3	E216232803	(P28 LA3,LA7,LA8 Y LA6) Estrategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementada	\$700,000.00	4	Dirección Jurídica
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	28	4	E216232804	(P28, LA2,LA23,LA20,P29 LA6, PP29 LA7,) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$2,841,200.00	4	Staff de la Secretaría
Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable	5	29	1	E216232901	(P29 LA1, LA2, LA4, LA7, P28 LA12) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$1,483,800.00	3	Dirección del Medio Ambiente y Espacios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	1	E222233201	(P32 LA1) Estrategia de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado	\$4,789,000.00	6	Dirección de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	2	E222233202	(P32 LA2, LA10) Estrategia para el mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de alumbrado público del Municipio, implementada	\$70,821,000.00	4	Dirección de Servicios Públicos
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	3	E222233203	(P32 LA3, LA6, LA9) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos, implementada	\$6,300,000.00	6	Dirección de Servicios Generales
Secretaría de Servicios Públicos	5	32	4	E222233204	(P32 LA3) Estrategia de recolección de residuos urbanos no contaminantes del Municipio, implementada	\$12,090,000.00	2	Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

Secretaría de Servicios Públicos	5	32	5	E222233205	(P32 LA 10) Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,000,000.00	3	Staff de la Secretaría de Servicios Públicos
Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	1	E321233301	(P33 LA 1, LA4, LA3, LA5, LA9) Acciones para mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	\$2,360,800.00	7	Dirección de Fomento Agropecuario
Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	2	E321233302	(P33 LA5, LA6, LA7) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural implementados.	\$1,487,000.00	5	Dirección de Fomento Agropecuario
Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	3	E321233303	(P33 LA 1) Acciones que contribuyan a la creación de sociedades cooperativas, implementadas	\$585,800.00	2	Dirección de Fomento Agropecuario
Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	4	E321233304	(P33 LA2) Proyectos estratégicos para el bienestar animal implementados	\$1,240,500.00	3	Centro de Adopción y Bienestar Social
Secretaría de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	5	33	5	E321233305	(P33 LA 10) Sistema administrativo staff, implementado	\$125,900.00	2	Staff
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	1	E212233401	(P34 LA 11) Acciones para la integración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas, implementadas.	\$-	6	Dirección Jurídica
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	2	E212233402	(P34 LA4, LA3, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios operativos de agua potable, drenaje y alcantarillado, otorgadas	\$8,700,000.00	8	Dirección Operativa
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	3	E212233403	(P34 LA7, LA9) Acciones de recaudación en materia de servicio de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas	\$2,375,000.00	6	Dirección Comercial
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	4	E212233404	(P34 LA 1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA6.) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas.	\$3,545,800.00	8	Dirección Proyección y Cultura del Agua
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	5	E212233405	(P34LA4, LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$1,631,200.00	5	Dirección Proyección y Cultura del Agua
Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	5	34	6	E212233406	(P34 LA 11) Sistema administrativo staff, implementado	\$748,000.00	5	Staff de la Secretaría
						\$699,460,158.69		

Fuente: Tesorería Municipal con base a la Norma para Armonizar la presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos, publicada en Diario oficial de la Federación el 03 de abril de 2013 y reformada el 23 de diciembre de 2015

Secretaría de Infraestructura		
Programa	Componente	Presupuesto
1. Infraestructura Básica para todos.	(P1 LA2,LA3,LA4,LA5,LA7,LA8,LA9,LA10) Programas de obras de infraestructura básica y complementaria para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio, ejecutados.	\$169,371,437.53
	(P1 LA11) Sistema Administrativo de Staff, implementado.	\$1,603,875.00
	(P1 LA2, LA5, LA7, LA8 y LA9.) Proyectos de expedientes técnicos, integrados.	\$518,175.00
Secretaría del Bienestar		
Programa	Componente	Presupuesto
2. Bienestar y Equidad Social	(P2 LA 2, LA 3, LA 7 , LA 27, LA 28) Acciones sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas.	\$21,301,725.00
	(P2 LA 18, LA 19, LA 20, LA21, LA 22, LA, 23, LA 24, LA 25, LA 26) Acciones para fomentar la educación en el Municipio de San Andrés Cholula, desarrolladas	\$8,079,614.00
	(P2 LA 10, LA 11, LA12, LA13, LA14, LA 15) Acciones para la promoción y formación deportiva, implementadas	\$3,548,900.00
	(P3 LA9, PP5 LA8, PP7 LA1,LA5) Acciones para posicionar al municipio de San Andrés Cholula a nivel internacional, implementadas	\$20,000.00
	(P3 LA 9 PP7 LA 1, LA3, LA5, LA6) Acciones de vinculación y apoyo a migrantes nacidos en San Andrés Cholula, realizadas	\$910,000.00
	(P2 LA 28) Sistema administrativo staff, implementado	\$1,139,761.00
Sistema Municipal DIF		
Programa	Componente	Presupuesto
3. Protección e Inclusión a Población en Condiciones de Vulnerabilidad	(P3 LA4, LA7, LA8 y LA9) Mecanismo preventivo y correctivo en materia de salud, para garantizar la mejora de calidad de vida de la población San Andreseña implementado	\$11,361,200.00
	(P3 LA 2,6,9, 10, 12, 13) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las personas sanandreseñas, implementada	\$11,122,400.00
	(P3 LA9 LA3) Acciones que favorezcan positivamente en la calidad de vida de las personas sanandreseñas. Implementadas	\$7,629,690.00
	(P3 LA3 y LA9) Estrategia para mejorar la calidad alimentaria dentro del Municipio de San Andrés Cholula.	\$4,272,300.00
	(P3 LA 6, 8, 9, 11) Estrategia en materia de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de la población Sanandreseña, implementada	\$1,699,800.00
	(P3 LA6, LA 9 , LA12) Acciones para fomentar la inclusión y no discriminación a las personas con capacidades diferentes implementadas	\$161,000.00
	(P3 LA2, LA6, LA9, LA13) Estrategia de salud mental y clínica de atención al maltrato en el municipio de San Andrés Cholula implementadas.	\$231,556.00
	(P3 LA9, LA10 y LA12) Estrategia de inclusión y dignificación a las personas de la tercera edad implementadas.	\$2,164,000.00
	(P3 LA1, LA6, LA9, LA13) Estrategia de difusión, promoción y defensa de los derechos de la población sanandreseña, ejecutada	\$72,810.00
(P3 LA 14) Sistema Administrativo Staff.	\$3,285,244.00	
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género		
Programa	Componente	Presupuesto
4. Igualdad de Género y Prevención de Violencia contra las Mujeres	(P4LA2,LA3,LA4,LA7,LA8,LA9,LA10,LA11) Acciones para la prevención de la discriminación y violencia de género en el Municipio, desarrolladas	\$2,744,000.00
	(P4 LA3,LA5,LA6,LA7,LA9,LA12) Acciones para fomentar la transversalidad e igualdad sustantiva de género en el Municipio, implementadas	\$1,796,000.00
	(P4 LA12) Sistema administrativo staff, implementado	\$460,000.00
Secretaría de Cultura y Turismo		
Programa	Componente	Presupuesto
5. Municipio Cultural, Turístico	(P5 LA1. LA2 Y LA8) Acciones artísticas y culturales en el Municipio de San Andrés Cholula , implementadas	\$5,370,000.00
	(P5 LA1, LA3, LA6, y LA8) Acciones para la conservación y difusión del patrimonio tangible e intangible que vigorizan el sentido de identidad y pertenencia de los sanandreseños, implementadas	\$292,000.00
	(P5 LA1, LA2 LA3, LA4 y LA8) Acciones para la promoción artística y cultural de San Andrés Cholula, realizadas	\$84,000.00
	(P5 LA2,LA9) Sistema Administrativo de Staff, Implementado	\$1,254,000.00

Instituto Municipal de las Juventudes		
Programa	Componente	Presupuesto
6. Juventud con Rumbo	(P6 LA1, LA2, LA3, LA5, LA6) Programas para fomentar la participación de las y los jóvenes en el municipio realizados	\$410,500.00
	(PP6 LA1, LA2, y LA6) Estrategia para fomentar el desarrollo integral de las y los jóvenes implementada	\$1,363,500.00
	(P6 LA1) Acciones para el fortalecimiento de los derechos humanos de las juventudes del Municipio realizadas	\$21,000.00
	(P6 LA1, LA8) Solicitudes administrativas y de apoyo, atendidas	\$205,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		
Programa	Componente	Presupuesto
7. Programa Estratégico Municipal de Recuperación Económica	(P7 LA1, LA3, LA4, LA5 LA6, LA8, P9 LA1, LA3, LA10, P10 LA6, LA7, LA9) Acciones que promuevan la apertura y reapertura de empresas para la reactivación económica, implementadas	\$2,055,000.00
Secretaría de Cultura y Turismo		
Programa	Componente	Presupuesto
8. Turismo Sostenible y Resiliente	(P8 LA1, LA3, LA6, LA8) Acciones para la promoción del turismo incluyente, sostenible y cultural, realizadas	\$7,423,000.00
	(PP8 LA8, LA9) Acciones innovadoras para impulsar el turismo, implementadas	\$1,376,000.00
	(P8 LA2, LA5, LA7) Acciones para el fortalecimiento de las capacidades en los actores turísticos, implementadas	\$411,000.00
	(P8 LA9, LA10) Sistema Administrativo de Staff, Implementado	\$1,790,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		
Programa	Componente	Presupuesto
9. Promoción Sostenible del empleo	(P7 LA3,LA10; P9 LA5,LA8,LA9) Mecanismo para promover la ocupación de la población del Municipio, implementado	\$160,000.00
	(P9 LA3, LA4, LA6, LA7, P7 LA2, LA4, LA6) Acciones para fomentar el comercio del Municipio de San Andrés Cholula, realizadas	\$220,000.00
	(P9 LA1,LA5, P7 LA5) Acciones para favorecer el emprendedurismo dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$400,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico y Sector Agropecuario		
Programa	Componente	Presupuesto
10. Promoción Sostenible del empleo	(P10 LA2,LA7, P7,LA4,LA7; P9,LA4,LA6) Acciones para impulsar la comercialización de los productos del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$710,000.00
	(P10 LA2, LA5, LA7) Acciones para fortalecer las capacidades de las MIPYMES del Municipio, ejecutadas	\$880,000.00
	(P10 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$75,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Componente	Presupuesto
11. Modelo de Policía y Justicia Cívica	(P11 LA2, LA3,LA5 LA8 , LA11, LA12, P12, LA14, P13 LA11) Acciones coordinadas en materia de Seguridad Pública, Implementadas	\$16,100,000.00
	(P11: LA1, LA7, LA8, LA11, P15, LA4) Acciones de capacitación para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, implementadas	\$5,238,392.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Componente	Presupuesto
12. Educación y Cultura de la Paz, para Prevención de la Violencia, Delincuencia y Adicciones	(P11.LA4 y LA5, P12. LA7, LA9, LA13, LA17 LA18, P13 LA7, LA11, P15. LA8, P16. LA1, LA4, LA5, LA7) Acciones para mejorar la seguridad, infraestructura y educación vial, implementadas.	\$6,690,000.00
	(P12. LA1, LA2, LA6, LA10, LA11, LA12, LA13, LA14, LA15) Acciones en materia de prevención del delito implementadas	\$1,587,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Componente	Presupuesto
13. Equipamiento, Infraestructura y Seguridad Tecnológica	(P13 LA2, LA4, LA6, LA7, LA8, LA9, LA13, ) Estrategias tecnológicas para prevenir la comisión de delitos implementadas	\$15,885,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana		
Programa	Componente	Presupuesto
14. Coordinación e Inteligencia Policial Interinstitucional para el Combate a la Logística Criminal.	(P14 LA5,LA6,LA7, LA9, LA10) Acciones en materia jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, realizadas	\$355,000.00

	(P14. LA1, LA3, LA4, LA5, LA6, LA9, P11. LA6, LA7) Estrategia para el fortalecimiento de la inteligencia policial, Implementada	\$195,000.00
	(P14, LA9, P11. LA18, P12, LA18, P13, LA13, P15, LA9, P16, LA8) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$28,809,608.00

**Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**

Programa	Componente	Presupuesto
17. Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	(P17 LA.1, LA.2, LA3, LA8, LA10, LA11) Acciones en materia de protección civil para salvaguardar la vida de las y los sanandreses, implementadas	\$22,140,000.00

**Sindicatura Municipal**

Programa	Componente	Presupuesto
18. Legalidad y Justicia	(P18 LA4 y LA8) Esquema de atención, gestión y representación legal de la ciudadanía en asuntos no contenciosos, implementado	\$70,000.00
	(P18 LA1, LA2, LA3, LA4.) Asuntos jurídicos y legales competencia del Ayuntamiento, sustanciados	\$6,860,000.00
	(P18 LA1, LA4 y LA5) Estrategia de atención ciudadana en materia de arbitraje condominal, implementado	\$120,000.00
	(P18 LA3 Y LA6) Acciones para el fortalecimiento del juzgado calificador del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas.	\$637,500.00
	(P18 LA1, LA2, LA3 Y LA6) Acciones para reforzar el Juzgado Municipal de San Andrés Cholula, implementadas.	\$70,000.00
	(P18 LA7) Acciones de revisión, gestión y opiniones jurídicas sobre contratos y convenios, realizadas.	\$0.00
	(P18 LA9) Sistema administrativo staff, implementado.	\$242,500.00

**Contraloría Municipal**

Programa	Componente	Presupuesto
19. Gobernanza participativa	(P19 LA4, LA6, P21 LA5) Acciones de revisión, supervisión y seguimiento implementadas.	\$0.00
	(P19 LA1) Estrategia para la presentación de declaraciones patrimoniales e intervención en los actos de Entrega-Recepción, implementadas.	\$30,000.00
	(P 19 LA5, LA6, P21 LA2) Esquema de Control Interno y Contraloría social, implementado	\$50,300.00
	(P19 LA8, P21 LA5) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$859,000.00

**Coordinación General de Transparencia**

Programa	Componente	Presupuesto
20. San Andrés Cholula, Un Municipio Transparente	(P20 LA5, LA9, LA10) Mecanismos para garantizar el acceso a la información pública implementados	\$50,000.00
	(P20 LA1, LA2, LA3, LA4, LA8) Acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto implementadas	\$128,500.00
	(20 LA8, LA10) Acciones para garantizar la Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno Municipal realizadas	\$113,100.00
	(P20 LA9, LA10) Acciones para garantizar la certeza jurídica en materia de transparencia y acceso a la información implementadas	\$15,000.00
	(P20 LA3, LA6, LA7, LA9, LA10) Sistema Administrativo y de Staff Implementado	\$443,400.00

**Contraloría Municipal**

Programa	Componente	Presupuesto
21. Gobierno que Rinde Cuentas	(P21 LA3) Estrategia de auditoria en obras públicas, implementada	\$465,300.00
	(P21 LA1, LA6) Estrategia de evaluación de la gestión pública municipal, implementada	\$32,000.00
	(P21 LA6) Acciones de desahogo, acuerdos, audiencias y resoluciones para faltas no graves, realizadas	\$38,000.00
	(P21 LA6) Estrategia de investigación, quejas y denuncias realizada	\$25,400.00

**Tesorería Municipal**

Programa	Componente	Presupuesto
22. Fortalecimiento de las finanzas públicas municipales	(P22 LA4, LA5, LA6, LA7) Estrategia para el control presupuestal de los recursos municipales, implementada	\$5,640,000.00
	(P22 LA5, LA7, LA11) Estrategia para la generación y presentación de información contable del Municipio de San Andrés Cholula, ejecutada	\$1,350,000.00
	(P22 LA8) Mecanismo para la modernización y fortalecimiento del Catastro municipal, implementado.	\$3,100,000.00
	(P22 LA3, LA5) Estrategia para incrementar los ingresos del Impuesto Predial y Limpia Habitacional, ejecutada	\$4,145,773.72

	(P22 LA8, LA10) Acciones para la gestión del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), realizadas	\$150,000.00
	(P22 LA3, LA6, LA7, LA8 y LA9) Estrategia para la recaudación y administración de los Ingresos del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementada	\$23,746,010.00
	(P22 LA3, LA7 y LA8) Estrategia para el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia fiscal, ejecutada	\$900,000.00
	(P21 LA1, LA4 y LA6, P22 LA2, y LA5) Estrategia en materia de planeación y programación presupuestaria, realizadas	\$868,000.00
	(P22 LA10) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$0.00

**Coordinación Ejecutiva de Presidencia; Consejería Jurídica**

Programa	Componente	Presupuesto
23. Buen Gobierno Eficiente y de Resultados	(P23 LA5, LA6 y LA7) Estrategia de atención ciudadana para una adecuada comunicación entre sociedad y gobierno, implementada	\$0.00
	(P23 LA5, LA6, LA7, LA8) Acciones de vinculación y seguimiento de las actividades del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, implementadas	\$1,795,000.00
	(P23 LA4, LA5, LA6, LA7, LA8) Acciones de coordinación y evaluación institucional, implementadas	\$4,205,000.00
	(P23 LA5, LA8) Acciones Jurídicas en materia consultiva y normativa, ejecutadas	\$0.00
	(P23 LA5, LA8) Acciones Jurídicas en materia contenciosa, realizadas	\$0.00
	(P23 LA5, LA8) Mecanismos de coordinación y fortalecimiento a las áreas jurídicas de la Administración Pública Municipal implementados.	\$0.00
	(P23 LA8) Sistema administrativo Staff de la Consejería Jurídica, Implementado	\$1,000,000.00

**Regidores**

Programa	Componente	Presupuesto
24. Participación ciudadana y Cabildo abierto	(P24 LA 1,2,3,4,5 y 6) Acciones para un cabildo plural, cooperativo, abierto y con participación ciudadana, implementadas	\$3,710,000.00

**Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información**

Programa	Componente	Presupuesto
25. Administración de Recursos Eficiente y Transparente	(P25 LA1, LA2) Acciones para la realización de procedimientos de adjudicaciones con racionalidad y transparencia, implementadas	\$110,000.00
	(P25 LA3, LA4 y LA9) Actividades para el fortalecimiento y desarrollo del Capital Humano del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, realizadas	\$17,870,000.00
	(P25 LA5) Acciones para el mantenimiento, uso y control del parque vehicular del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, ejecutadas.	\$52,066,887.44
	(P25 LA5) Actividades para el suministro de bienes y servicios a las Dependencias del Ayuntamiento para su operatividad, implementadas	\$5,360,000.00
	(P25 LA1, LA5, LA8 y LA9) Acciones para el uso y control de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento, implementadas.	\$5,050,000.00
	(P25 LA6) Estrategias digitales para un Gobierno Abierto, implementadas.	\$10,700,000.00
	(P25 LA9) Sistema Administrativo Staff, implementado.	\$0.00

**Secretaría del Ayuntamiento**

Programa	Componente	Presupuesto
26. Ayuntamiento Administrativamente Coordinado	(P26 LA2, LA3, LA7, LA8, LA10) Estrategia para otorgar la documentación de identidad y del estado civil de la población del Municipio de San Andrés Cholula, implementada	\$1,418,800.00
	(P26 LA1, LA6, LA9 y LA11) Mecanismo de coordinación para brindar legalidad, seguridad, certeza y protección al Municipio y a la población, implementado	\$1,240,700.00
	(P26 LA4) Estrategia para la actualización, organización, conservación y resguardo del Acervo Documental Archivístico del H. Ayuntamiento de San Andrés, implementada.	\$784,000.00
	(P26 LA10) Sistema administrativo Staff, implementado	\$206,500.00

**Secretaría de Gobernación; Coordinación de Comunicación Social**

Programa	Componente	Presupuesto
27. Gobernanza participativa e incluyente	(P27 LA3) Acciones para el ordenamiento y regularización de establecimientos comerciales dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$540,000.00

	(P27 LA2,LA4, LA5,LA7) Estrategia para la participación ciudadana y el acercamiento con la población, implementada	\$22,737,500.00
	(P27 LA3) Estrategia para el fortalecimiento de la Guardia Ciudadana para el resguardo de inmuebles, realizada	\$752,500.00
	(P27 LA3 Y LA12) Solicitudes jurídicas de la Secretaría de Gobernación, atendidas	\$0.00
	(P27 LA2, LA6 Y LA12) Sistema Administrativo de Staff, implementado	\$970,000.00
	(P23 LA6, P27 LA7 Y LA8) Acciones en materia de comunicación y difusión implementadas	\$16,000,000.00

**Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable**

Programa	Componente	Presupuesto
28. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial con Perspectiva Metropolitana	(P28 LA3, LA4,LA9) Esquema de atención a la ciudadanía en materia de uso de suelo, Implementado	\$1,613,000.00
	(P28 LA2, LA3, LA5, LA6, LA7) Esquema de atenciones en materia de administración de las construcciones, implementado	\$362,000.00
	(P28 LA 3,LA7,LA 8 Y LA 6) Estrategia para garantizar el cumplimiento del marco normativo en materia de Desarrollo Urbano, implementada	\$700,000.00
	(P28, LA2,LA23,LA20,P29 LA6, PP29 LA7,) Sistema Administrativo Staff, implementado	\$2,841,200.00

**Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable**

Programa	Componente	Presupuesto
29. Desarrollo Urbano Sustentable	(P29 LA1, LA2, LA4, LA7, P28 LA12) Acciones que mejoren el medio ambiente y espacios públicos para la ciudadanía de San Andrés Cholula, Implementadas	\$1,483,800.00

**Secretaría de Servicios Públicos**

Programa	Componente	Presupuesto
32. Servicios Públicos para el Desarrollo Equitativo	(P32 LA1) Estrategia de mantenimiento urbano y rehabilitación de calles del municipio, implementado	\$4,789,000.00
	(P32 LA2, LA10) Estrategia para el mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de alumbrado público del Municipio, implementada	\$70,821,000.00
	(P32 LA3, LA6, LA9) Estrategia para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los espacios públicos, implementada	\$6,300,000.00
	(P32 LA3) Estrategia de recolección de residuos urbanos no contaminantes del Municipio, implementada	\$12,090,000.00
	(P32 LA10) Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,000,000.00

**Secretaría de Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario**

Programa	Componente	Presupuesto
33. Desarrollo Rural y Agropecuario Sustentable	(P33 LA1, LA4, LA3, LA5, LA9) Acciones para mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias con impacto social, ambiental y sanitario implementadas.	\$2,360,800.00
	(P33 LA5, LA6, LA7) Proyectos estratégicos en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural implementados.	\$1,487,000.00
	(P33 LA1) Acciones que contribuyan a la creación de sociedades cooperativas, implementadas	\$585,800.00
	(P33 LA2) Proyectos estratégicos para el bienestar animal implementados	\$1,240,500.00
	(P33 LA10) Sistema administrativo staff, implementado	\$125,900.00

**Secretaría de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado**

Programa	Componente	Presupuesto
34. Gobernanza Hídrica Metropolitana	(P34 LA11) Acciones para la integración correcta de expedientes y regularización de cuentas vencidas, implementadas.	\$0.00
	(P34 LA4, LA3, LA7) Acciones de rehabilitación y mantenimiento a los servicios operativos de agua potable, drenaje y alcantarillado, otorgadas	\$8,700,000.00
	(P34 LA7, LA9) Acciones de recaudación en materia de servicio de agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, implementadas	\$2,375,000.00
	(P34 LA1, LA2, LA3, LA4, LA5, LA6,) Acciones para el diseño de proyectos, mecanismos y estudios para mejorar el servicio hidrosanitario, implementadas.	\$3,545,800.00
	(P34LA4, LA10) Acciones para fomentar el uso y cuidado del agua dentro del Municipio de San Andrés Cholula, implementadas	\$1,631,200.00
	(P34 LA11) Sistema administrativo staff, implementado	\$748,000.00

• **Anexo II del DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

• **Servicios Personales: Plazas y Tabuladores.**

CATEGORÍA	PLAZAS AUTORIZADAS 2023	BRUTO MINIMO	NETO MINIMO	BRUTO MAXIMO	NETO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	71,742.08	55,000.00	86,169.46	65,000.01
SINDICO MUNICIPAL	1	64,599.22	50,000.00	78,974.64	60,000.00
REGIDOR	12	64,599.22	50,000.00	71,742.08	55,000.00
SECRETARIO A	5	57,456.36	45,000.00	64,599.22	50,000.00
SECRETARIO B	8	36,579.34	30,000.00	50,313.50	40,000.00
COORDINADOR GENERAL	5	30,041.70	25,000.00	50,313.50	40,000.00
DIRECTOR	51	23,599.74	20,000.00	43,170.65	35,000.00
COORDINADOR CONSULTIVO	4	23,599.74	20,000.00	40,501.94	35,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	100	17,241.65	15,000.00	23,599.74	20,000.00
COORDINADOR DE AREA	16	17,241.65	15,000.00	23,599.74	20,000.00
TITULAR DE UNIDAD	5	17,241.65	15,000.00	21,056.50	18,000.00
ANALISTA CONSULTIVO ESPECIALIZADO	25	17,241.65	15,000.00	19,874.90	17,000.00
ANALISTA	150	11,111.61	10,100.00	16,608.86	14,502.37
INSPECTOR	6	6,223.20	5,816.40	10,772.56	9,815.20
ASISTENTE CABILDO	12	11,111.61	10,100.00	13,426.80	12,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	277	6,223.20	5,816.40	11,597.41	10,500.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	191	6,223.20	5,816.40	11,597.41	10,500.00
ENFERMERA	9	7,547.15	7,000.00	9,814.16	9,000.00
MEDICO CIRUJANO	11	10,992.56	10,000.00	14,698.42	13,000.00
NUTRIOLOGO	4	8,669.24	8,000.00	13,426.80	12,000.00
ODONTOLOGO	9	8,669.24	8,000.00	13,426.80	12,000.00
PSICOLOGO	4	8,669.24	8,000.00	13,426.80	12,000.00
TRABAJO SOCIAL	4	8,669.24	8,000.00	13,426.80	12,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	1	62,456.36	48,500.00	71,742.08	55,000.00
COORDINADOR GENERAL (SEGURIDAD PUBLICA)	1	30,041.70	25,000.00	43,170.65	35,000.00
COORDINADOR CONSULTIVO (SEGURIDAD PUBLICA)	2	23,599.74	20,000.00	40,501.94	33,000.00
COORDINADOR DE AREA (SEGURIDAD PUBLICA)	1	17,877.46	15,500.00	23,599.74	20,000.00
DIRECTOR (SEGURIDAD PUBLICA)	7	23,599.74	20,000.00	43,170.65	35,000.00
SUBDIRECTOR (VIALIDAD)	2	22,328.12	19,000.00	36,614.04	30,000.00
INSPECTOR PROTECCIÓN CIVIL (SEGURIDAD PUBLICA)	4	6,986.11	6,500.00	13,426.80	12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO (SEGURIDAD PUBLICA)	7	17,877.46	15,500.00	23,599.74	20,000.00
POLICIA	211	10,397.32	9,500.00	14,698.42	13,000.00
POLICIA DE UNIDAD DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION	3	15,334.23	13,500.00	18,513.27	16,000.00
POLICIA PRIMERO	4	18,513.27	16,000.00	23,599.74	20,000.00
POLICIA SEGUNDO	16	15,334.23	13,500.00	19,784.89	17,000.00
POLICIA TERCERO	35	14,698.42	13,000.00	18,513.27	16,000.00
BOMBERO PARAMEDICO	20	9,230.28	8,500.00	12,206.58	11,000.00
ANALISTA_S	19	11,555.11	10,465.28	\$17,605.39	15,266.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO_S	31	8,136.94	7,525.62	16,008.80	14,011.40
AUXILIAR DE SERVICIOS_S	19	6,223.20	5,816.40	9,882.23	9,057.17
<b>TOTAL</b>	<b>1293</b>				